ACTA DE LA COMISION DEL PLENO DE ACCESIBILIDAD, MOVILIDAD, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA CELEBRADA EL DIA VEINTITRES DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE.

Asisten:

Presidente: D. Francisco Pomares Fuertes
Vicepresidente: D. Raúl López Maldonado
Vocales: Dª Elisa Pérez de Siles Calvo
Dª Carmen Casero Navarro en sustitución de D. Raúl Jiménez Jiménez
D. Sergio José Brenes Cobos
D. Eduardo Zorrilla Díaz

Coordinador Gral. de Urbanismo y Vivienda, y Gerente GMU: D. José Cardador Jiménez
Gerente del IMV: D. José María López Cerezo
Secretario General: D. Venancio Gutiérrez Colomina
Secretario Delegado de la GMU: D. Juan R. Orense Tejada
Secretaria de la Comisión: Dª Victoria E. del Río Florido

Siendo las nueve horas y diecisiete minutos del día del encabezamiento, se reúne en la Sala de Juntas de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras sita en Paseo Antonio Machado nº 12, la citada Comisión del Pleno de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda, ello en sesión ordinaria y en primera convocatoria, a fin de estudiar los asuntos integrantes del orden del día previamente cursado al efecto.

Asimismo es de reseñar que Dª Carmen Casero Navarro y D. Eduardo Zorrilla Díaz se ausentaron definitivamente en el debate del punto nº 10 del Orden del Día.

La sesión se abrió por el Sr. Presidente de la Comisión, procediéndose seguidamente al estudio de los asuntos integrantes del orden del día, que si bien se relacionan por su orden hay que hacer constar que la solicitud de comparecencia del punto nº 12 se vio de forma conjunta con la moción nº 5, y que la solicitud de comparecencia del punto nº 11 decayó al ausentarse definitivamente su solicitante en el debate del punto nº 10:

I.- ACTAS.

Punto nº 1.- La Comisión, acordó, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, aprobar el borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 19 de marzo de 2014.

II.- PROPUESTAS, MOCIONES Y OTROS ASUNTOS POR TRÁMITE ORDINARIO.

Punto nº 2 .- La Comisión del Pleno de Accesibilidad, Movilidad y Ordenación del Territorio y Vivienda, conoció informe-propuesta del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de la GMU, fecha 9 de abril de 2014, el cual copiado a la letra dice:

"**Expediente:** Estudio de Detalle PP 41/08
Situación: Parcelas R-31A, R-32A, R-32-C, R-33 SUP CH-5 El Pizarrillo
Solicitante: Miguel Ángel García Morilla e/r de Andalucía Este Residencial, S.L.
Asunto: Informe Jurídico y Propuesta para la derogación expresa de Estudio de Detalle.

INFORME PROPUESTA
A LA COMISIÓN DEL PLENO DE ACCESIBILIDAD, MOVILIDAD, ORDENACION DEL TERRITORIO Y VIVIENDA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172, 173 y 175 del Real Decreto núm. 2568/1986 de 28 de noviembre aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y con respecto al expediente de referencia, se emite el siguiente **informe jurídico municipal consistente en la siguiente Propuesta para la derogación expresa de Estudio de Detalle:**

RESULTANDO del expediente los siguientes antecedentes de hecho:

- Con fecha 30 de octubre de 2003 fue aprobado definitivamente el Plan Parcial SUP-CH-5 'El Pizarrillo'.

- El 26 de marzo de 2009 el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda la aprobación definitiva del Estudio de Detalle correspondiente a las parcelas R-31.A, R-32.A, R-32.C y R-33 del citado Plan Parcial de acuerdo con la documentación técnica visada 9 de junio de 2008, si bien, la publicación del mismo quedó condicionada a la cumplimentación de determinado extremo; no habiéndose producido dicha publicación al día de la fecha.

- El 24 de agosto de 2009 se remite al interesado certificado del citado acuerdo plenario a fin de que el mismo sea inscrito en el Registro de la Propiedad según lo establecido en el punto segundo del mismo.

-El 22 de abril de 2013 se ha presentado escrito por el interesado en el que solicita dejar sin efecto el Estudio de Detalle en cuestión habida cuenta de que ha sido aprobada, el 21 de marzo de 2013, una Modificación de Elementos del Plan Parcial SUP-CH.5 "El Pizarrillo" Polígono Oeste (PA-CH.5-97), que incluye las determinaciones del citado Estudio de Detalle.

-Con fecha 29 de julio de 2013 ha sido publicado en el BOP el acuerdo de aprobación definitiva de 21 de marzo de 2013 de Modificación de Elementos del Plan Parcial SUP-CH.5 "El Pizarrillo" Polígono Oeste (PA-CH.5-97).

-Finalmente, el 18 de febrero de 2014 ha sido emitido informe técnico por el Departamento de Planeamiento y Gestión.

CONSIDERANDO que el PGOU vigente ha sido aprobado definitivamente, de manera parcial, por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, de **21 de enero de 2011** y tras la verificación de la Dirección General de Urbanismo de la subsanación de las

deficiencias a que se refería la citada Orden, tal y como se recoge en su Resolución de 28 de julio de 2011, se ha procedido a la publicación de la Normativa de la citada Revisión-Adaptación del PGOU de Málaga en el BOJA nº 170 de **30 de agosto de 2011** de acuerdo con los artículos 40 y 41 de la *Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación urbanística de Andalucía,* y en el que se aparece identificado el SUP-CH.5 "El Pizarrillo" del PGOU-97 como PA-CH.5 (97) .

CONSIDERANDO que en el apartado 2 del artículo 15.2.3 del PGOU-2011 se dice:

"2. Los Estudios de Detalle aprobados definitivamente, pero que no se incluyen expresamente como PA no quedan incorporados, en principio, a este Plan General. Sin embargo, cuando el Ayuntamiento de forma expresa lo admita, se mantendrá la validez de aquellos Estudios de Detalle que no aparezcan explícitamente como PA, siempre que la ordenación contenida en los citados estudios de detalle sea compatible con la ordenación propuesta por el PGOU.

Se entiende que esta Administración admite, sin necesidad de pronunciamiento expreso, la vigencia de aquellos Estudio de Detalles cuya tramitación y aprobación haya coincidido en el tiempo con el periodo de tramitación y aprobación del presente Plan General con la finalidad de completar o adaptar algunas de sus determinaciones.

Tanto los Estudios de Detalles incluidos como PA, como aquellos otros que se consideren en vigor, estarán vigentes solo en cuanto al objeto para el que fueron elaborados, por lo que para el resto de determinaciones urbanísticas se estará a lo previsto en el presente Plan General."

CONSIDERANDO que en el informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión de 18 de febrero de 2014 se indica, que el ámbito de la Modificación de Elementos del Plan Parcial SUP-CH.5 "El Pizarrillo" aprobada definitivamente en marzo de 2013 afecta a las parcelas R-31.A, R-32.A, R-32.C, R-33 objeto del Estudio de Detalle aprobado anteriormente.

CONSIDERANDO que el citado Estudio de Detalle fue aprobado definitivamente el 26 de marzo de 2009 pero no ha sido publicado tal y como exige, con carácter general, el artículo 52.1 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común y, con carácter particular para el instrumento de planeamiento que nos ocupa, el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local al que remite el artículo 41.1, inciso final, y artículo 40.3, ambos de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA); afectando dicha falta de publicación a la ejecutividad y ejecutoriedad del acto administrativo, no así a su **validez**, tal y como mantiene la jurisprudencia del Tribunal Supremo (STS de 19 de mayo de 2000.- RJ4361).

CONSIDERANDO que, como se deduce del artículo 7 de la LOUA y artículo 42.2 de la Ley 29/1998 reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y ha sido reconocido por la jurisprudencia y la doctrina, los instrumentos de planeamiento tienen **naturaleza normativa**, de forma que se integran en el sistema de fuentes del Derecho urbanístico con categoría reglamentaria, debiendo de respetar el principio de jerarquía normativa reconocido en el artículo 9.2 de la Constitución Española y en el artículo 51 de la

Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CONSIDERANDO que, a su vez, la relación que existe entre los distintos instrumentos de planeamiento es de **jerarquía normativa**, ocupando los Estudios de Detalle el último escalón entre los instrumentos de ordenación en virtud de dicho principio, por lo que no pueden infringir o contradecir las determinaciones de los demás Planes de rango superior; de esta forma, el principio de unidad de planeamiento exige un proceso unitario y escalonado que va de lo mas general a lo mas concreto (STS de 30 de mayo de 1983.-RJ 3460).

CONSIDERANDO que aun siendo indefinida la vigencia de los instrumentos de planeamiento (art. 35.1 de la LOUA), la naturaleza normativa de éstos, implica la aplicación del régimen de derogación tácita en los casos de revisión o modificación de los instrumentos jerárquicamente superiores, tal y como prevé el artículo 2.2 del Código Civil (STS de 23 de abril de 2001.- RJ 4675); consecuentemente, la publicación con fecha 29 de julio de 2013 de la Modificación de Elementos del Plan Parcial SUP-CH.5 "El Pizarrillo" Polígono Oeste (PA-CH.5-97) conlleva la derogación tácita del Estudio de Detalle correspondiente a las parcelas R-31.A, R-32.A, R-32.C y R-33 del Plan Parcial SUP-CH-5 'El Pizarrillo' aprobado definitivamente el 26 de marzo de 2009 ya que ambos instrumentos resultan incompatibles y el Plan Parcial tiene mayor jerarquía.

CONSIDERANDO que, habiendo sido el Excmo. Ayuntamiento Pleno el órgano que resolvió sobre la aprobación definitiva del Estudio de Detalle que nos ocupa en virtud de lo dispuesto en los artículos 123 apartados nº 1.i) y nº 2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases del Régimen Local, y art. 31.1.B).d) de la LOUA, corresponde a este mismo órgano pronunciarse sobre la derogación expresa de aquél habida cuenta de los fundamentos jurídicos precedentes, siendo necesario el voto favorable de la mayoría simple de los miembros presentes de la Corporación.

CONCLUSIONES Y PROPUESTAS:

A la vista de cuanto antecede en cuanto a los aspectos jurídicos estudiados, este Departamento propone a la Comisión del Pleno de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda, en función de las competencias que tiene asignadas, eleve propuesta al Excmo. Ayuntamiento-Pleno, para la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- *Disponer la* ***derogación expresa*** *del Estudio de Detalle correspondiente a las parcelas R-31.A, R-32.A, R-32.C y R-33 del Plan Parcial SUP-CH-5 "El Pizarrillo" aprobado definitivamente el 26 de marzo de 2009, al haber sido aprobada definitivamente, con fecha 21 de marzo de 2013, una Modificación de Elementos del citado Plan que afecta a las parcelas en cuestión.*

SEGUNDO.- *De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2/2004 de 7 de enero,* ***cancelar la inscripción*** *practicada el 21 de abril de 2009 del Estudio de*

Detalle referido, en el tomo III, folio 69, inscripción 7ª/2009 del capitulo Estudio de Detalle de la Subsección: Planeamiento de desarrollo, Sección de Instrumentos de Planeamientos, de la Unidad Registral de Instrumentos de Planeamiento y de Bienes y Espacios catalogados del Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos, y que además fue depositado en el archivo de documentación ubicado en las dependencias del Servicio Jurídico-Administrativo del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al promotor del expediente para su conocimiento y efectos

Sometido a votación el informe-propuesta trascrito, el resultado de la misma fue el siguiente:

La Comisión, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en el mismo.

Punto nº 3.- La Comisión del Pleno de Accesibilidad, Movilidad y Ordenación del Territorio y Vivienda, conoció informe-propuesta del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de la GMU, de fecha 15 de abril de 2014, el cual copiado a la letra dice:

"**Expediente**: ME del PGOU Estructural 7 (PP 6 /2013)
Solicitante: De oficio
Asunto: Informe jurídico y propuesta para aprobación provisional de Modificación de Elementos del PGOU-2011 para la nueva redacción del Título X de la Normativa relativa a arqueología y actualización de inmuebles con pinturas murales.

INFORME PROPUESTA
A LA COMISIÓN DEL PLENO DE ACCESIBILIDAD, MOVILIDAD, ORDENACION DEL TERRITORIO Y VIVIENDA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172, 173 y 175 del Real Decreto núm. 2568/1986 de 28 de noviembre aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y con respecto al expediente de referencia, se emite el siguiente **informe jurídico municipal consistente en la siguiente propuesta de aprobación provisional de Modificación Estructural de Elementos de PGOU-2011:**

RESULTANDO que por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, de **21 de enero de 2011**, recibió aprobación definitiva, de manera parcial, el documento de la «Revisión-Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga» en base a la documentación redactada de oficio fechada "Junio de 2010" y una vez verificada, por la Dirección General de Urbanismo, la subsanación de las deficiencias a que se refería la citada Orden, tal y como se recoge en su Resolución de 28 de julio de 2011, se procedió a la publicación de la Normativa de la citada Revisión-Adaptación del PGOU de Málaga en el BOJA nº 170 de 30 de agosto de 2011 de acuerdo con los artículos 40 y 41 de la *Ley 7/2002,*

de 17 de diciembre, de Ordenación urbanística de Andalucía –en adelante LOUA-.

RESULTANDO que el presente expediente tiene por objeto la Modificación de Elementos del PGOU-2011, actualmente vigente, a fin de dar nueva redacción al Título X de la Normativa del mismo para realizar una serie de precisiones sobre la gestión de las inspecciones arqueológicas y de pinturas murales, se amplía el listado de los edificios con tales pinturas en normativa y planos, así como se adecua el listado de bienes arqueológicos al Catálogo que se modifica paralelamente. Todo ello derivado de la experiencia acumulada en estos años, así como de la necesaria actualización de los listados tras los nuevos hallazgos catalogables.

RESULTANDO que en el expediente que nos ocupa hemos de tener presentes los siguientes **antecedentes de hecho:**

- Con fecha **21 de marzo de 2013** el Excmo. Ayuntamiento Pleno acordó aprobar inicialmente la "Modificación de Elementos Estructural 7 del PGOU-2011" que afecta al Título X de la Normativa: Arqueología y actualización de inmuebles con pinturas murales, en normativa y planos, promovida de oficio, según documentación técnica fechada de 2013 y en base en base a lo dispuesto en el informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 5 de febrero de 2013.

-Mediante anuncios publicados en el Tablón de Edictos de la Gerencia Municipal de Urbanismo durante el período comprendido entre los días **17 de abril a 17 de mayo de 2013, ambos inclusive,** en el Diario Sur de **20 de abril de 2013** y el BOP de **23 de mayo de 2013**, se sustanció la información pública de la aprobación inicial, según consta en las copias unidas al expediente.

- Consta en el expediente Certificado de **3 de julio de 2013** suscrito por la Vicesecretaría Delegada de la Gerencia Municipal de Urbanismo en el que se hace constar que durante el plazo comprendido entre los días **17 de abril a 23 de junio**, ambos inclusive del año 2013, no ha tenido entrada ninguna alegación a la Modificación de Elementos del PGOU que nos ocupa.

-Con fecha **23 de julio de 2013** fue recibido en esta Administración Municipal informe desfavorable, de 17 de julio de 2013, de la Dirección General de Bienes Culturales e Instituciones Museísticas de la Consejería de Cultura y Deporte, que había sido requerido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.1 regla 2ª de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), puesto en relación con el art. 29.4 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre del Patrimonio Histórico Andaluz.

-El **10 de octubre de 2013**, se emite informe por parte de la Sección de Arqueología del, entonces denominado, Departamento de Disciplina Urbanística, en el que se expone como ha sido corregida la documentación en el sentido indicado por la Administración Autonómica; dicho informe fue remitido a ésta el 18 de diciembre de 2013.

-Con fecha **18 de marzo de 2014** se recibe en esta Gerencia acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Patrimonio de la Delegación Territorial de la Consejería de

Educación, Cultura y Deporte en sesión celebrada el 10 de marzo de 2014, en el que se asume el informe emitido por la Ponencia Técnica del Patrimonio Histórico de dicha Delegación Territorial, que informa favorablemente la Modificación de Elementos que nos ocupa, si bien es necesario subsanar determinados aspectos.

-Finalmente, el **9 de abril de 2014** ha sido emitido informe técnico por el Departamento de Planeamiento y Gestión.

CONSIDERANDO que en el informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión de **9 de abril de 2014**, se dice:

"Con fecha 18 de marzo tiene entrada Certificado de fecha 14 de marzo de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Málaga en sesión celebrada el día 10 de marzo de 2014 referente a esta Modificación estructural 7 del PGOU de nueva redacción del Título X de la Normativa, respecto a la documentación remitida como contestación al informe emitido por la Dirección General de Bienes Culturales a la aprobación inicial de la Modificación, que afecta a los Títulos II, X y XII de las Normas Urbanísticas del PGOU.

La Modificación se informa favorablemente por la Comisión, con la simple subsanación de que se refleje en el listado de bienes arqueológicos del Art. 10.5.2. como BIC, el complejo de cuevas de la Araña y el nº 83 "Torre del Atabal".

***Propuesta**: aprobar provisionalmente la documentación de fecha abril 2014 y remitirla a la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte para su verificación."*

CONSIDERANDO, a la vista de su objeto, que la presente Modificación afecta a determinaciones correspondientes a la ordenación estructural del Plan General de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.A de la LOUA, todo ello, en consonancia con el artº 1.1.7.4.2 del propio Plan General.

CONSIDERANDO, por otra parte, que la justificación y motivación de la presente modificación se detalla en informe técnico de 5 de febrero de 2013 obrante en el expediente, emitido por el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística, en el que se indica que desde la entrada en vigor del PGOU, (30 de agosto de 2011), o, más aún, desde que no ha podido ser corregido el documento (desde la última aprobación provisional municipal, producida el 16 de julio de 2010), se han ido detectando una serie de disfunciones del documento aprobado, así como nuevos requerimientos no previstos durante su redacción, que han de ser resueltos mediante la vía de Modificación del PGOU; consistiendo la modificación, como ya se ha indicado, en dar nueva redacción al Título X de la Normativa del mismo para realizar una serie de precisiones sobre la gestión de las inspecciones arqueológicas y de pinturas murales, se amplía el listado de los edificios con tales pinturas en normativa y planos, así como se adecua el listado de bienes arqueológicos al Catálogo que se modifica paralelamente. Todo ello derivado de la experiencia acumulada en estos años, así como de la necesaria actualización de los listados tras los nuevos hallazgos catalogables.

CONSIDERANDO que la potestad planificadora corresponde a las CCAA y las Corporaciones Locales, configurándose como una potestad administrativa de aprobación del planeamiento, esencial y profundamente discrecional (TS 21-9-93; TSJ Navarra 17-1-00,

RJCA 37), lo que supone que la Administración goza de discrecionalidad «ius variandi» para determinar la forma en que ha de quedar ordenado el territorio, y cuales sean los destinos de los inmuebles, por lo que es competente la Administración local para el ejercicio de esta potestad de innovación del planeamiento justificada en razones de interés público y social.

CONSIDERANDO que es doctrina jurisprudencial consolidada desde hace años del Tribunal Supremo[1.-] que los planes urbanísticos son verdaderas normas jurídicas de valor reglamentario de modo que merecen -como institución jurídica- la calificación de acto fuente de Derecho objetivo, es decir, de normas jurídicas y más precisamente, de normas con rango formal reglamentario.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 31, 32, 36 y 38 de la LOUA, artículos 127 a 135 del Reglamento de Planeamiento y demás concordantes sobre tramitación de las modificaciones de Planes Generales, debiéndose tener en cuenta igualmente el *Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo* (BOJA de 20 de febrero de 2014) y las innovaciones introducidas por la *Ley 57/2003 de Medidas para la Modernización del Gobierno Local*, respecto a los órganos competentes para su aprobación, en la *Ley 7/1985 de 2 de Abril, de Bases de Régimen Local.*

CONSIDERANDO que la presente modificación no tiene por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de parques, jardines o espacios libres, dotaciones o equipamientos, ni eximir de la obligatoriedad de reservar terrenos con el fin previsto en el artículo 10.1.A).b) de la LOUA, por lo que, en la Modificación que nos ocupa, no resulta preceptivo requerir informe del Consejo Consultivo de Andalucía de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.2.c).2ª de la LOUA.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local adicionado por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y art. 31.1.B) a) de la LOUA, sobre competencias y procedimiento, la competencia para aprobación provisional de la Modificación de Elementos al Pleno del Excmo. Ayuntamiento, siendo en este caso, necesario el voto favorable de la mayoría absoluta del numero legal de miembros de la Corporación, en virtud del citado artículo 123.1.i) y nº 2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, adicionado por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

CONSIDERANDO que la competencia para la aprobación definitiva, viene atribuida a la Consejería competente en materia de urbanismo, al tratarse de una innovación del Plan General que afecta a la ordenación estructural, de conformidad con lo establecido en los arts. 31.2.B) a) y 36.2 c) 1ª de la LOUA y el Decreto 36/2014, de 11 de febrero.

[1.-] *Respecto a la naturaleza normativa del planeamiento, se pueden consultar las SS del TS de: 7 febrero y 21 diciembre 1987 (RJ 1987\2750 y RJ 1987\9678), 22 enero y 14 marzo 1988 (RJ 1988\330 y RJ 1988\2164), 2 enero y 24 abril 1989 (RJ 1989\373 y RJ 1989\3226), 14 febrero y 6 noviembre 1990 (RJ 1990\1314 y RJ 1990\8803), 19 febrero y 18 marzo 1991 (RJ 1991\965 y RJ 1991\2002), 4 y 11 junio 1992 (RJ 1992\5147 y RJ 1992\5079), etc.-.*

CONCLUSIONES Y PROPUESTAS:

A la vista de cuanto antecede en cuanto a los aspectos jurídicos estudiados, este Departamento propone a la Comisión del Pleno de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda, en función de las competencias que tiene asignadas, eleve propuesta al Excmo. Ayuntamiento-Pleno, para la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.-. Aprobar provisionalmente *la "Modificación de Elementos Estructural 7 del PGOU-2011" que afecta al Título X de la Normativa: Arqueología y actualización de inmuebles con pinturas murales, en normativa y planos, promovida de oficio, según documentación técnica fechada en abril 2014, todo ello, en base a lo dispuesto en los informes técnicos del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 5 de febrero de 2013 y 9 de abril de 2014 y artículos 31 a 41 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 123 de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local.*

SEGUNDO.- *Remitir el expediente completo debidamente diligenciado, a la* ***Delegación Territorial de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte*** *a fin de que se emita, en el plazo de un mes a contar desde la recepción de la documentación completa,* ***informe de verificación*** *conforme a lo previsto en el artículo 32.1 regla 4ª de la LOUA.*

TERCERO.- *Una vez emitido el citado informe, o tras la elaboración de certificado de la Vicesecretaría Delegada sobre el transcurso del plazo para la emisión del mismo sin que éste se haya evacuado, remitir el expediente completo a la* ***Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio*** *de la Junta de Andalucía para su* ***aprobación definitiva por el órgano competente de la Comunidad Autónoma****, aprobación que deberá producirse en los términos recogidos en el art. 33 de la LOUA.*

CUARTO.- *Por último, se ha de* ***publicar*** *en el BOJA tanto el acuerdo de aprobación definitiva adoptado expresamente o por silencio positivo, como en su caso, el contenido del articulado de sus normas, con indicación de haberse procedido previamente a depositar dos ejemplares del expediente en los correspondientes Registros.*

QUINTO.- *Del presente acuerdo, se dará traslado al Departamento de Licencias y Protección Urbanística.*

Es cuanto tenemos que informar a la Comisión del Pleno de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda que, no obstante dentro de su ámbito competencial, resolverá como mejor proceda."

Resulta de las actuaciones que el Secretario General y el Oficial Mayor han emitido informe al respecto de fecha 21 de abril de 2014.

Sometido a votación el informe-propuesta trascrito, el resultado de la misma fue el siguiente:

La Comisión, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en el mismo.

Punto nº 4.- La Comisión del Pleno de Accesibilidad, Movilidad y Ordenación del Territorio y Vivienda, conoció informe-propuesta del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de la GMU, de fecha 9 de abril de 2014, el cual copiado a la letra dice:

"Expediente: Estudio de Detalle PP 58-13
Situación: Manzana P.2 del SUP LE-6 "Hacienda Paredes", (PAM.LE.4 (97) en PGOU-2011)
Solicitante: De oficio
Referencia catastral: 7158702UF7675N0001MJ
Junta Municipal de Distrito nº 2, Málaga-Este
Asunto: Informe Jurídico y Propuesta de Aprobación Definitiva

INFORME PROPUESTA
A LA COMISIÓN DEL PLENO DE ACCESIBILIDAD, MOVILIDAD, ORDENACION DEL TERRITORIO Y VIVIENDA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172, 173 y 175 del Real Decreto núm. 2568/1986 de 28 de noviembre aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y con respecto al expediente de referencia, se emite el siguiente **informe jurídico municipal consistente en la siguiente Propuesta de Aprobación Definitiva:**

RESULTANDO que el **ámbito** del presente Estudio de Detalle se circunscribe a la manzana P.2 del SUP LE.6 "Hacienda Paredes", recogido en el PGOU-2011 actualmente vigente como PAM.LE.4 (97) que, según las determinaciones del Plan Parcial correspondiente presenta las siguientes características:

- Superficie: 12.690,78 m2
- Techo edificable: 4.526,86 m2t
- Edificabilidad: 0,357 m2t/m2s
- Tipología: UAS-2
- Nº viviendas:40

RESULTANDO que, en cuanto a su **objeto**, el presente Estudio de Detalle pretende ajustar la ordenación de volúmenes en la citada manzana, configurada por dos parcelas (la R-2.1 y la R-2.2, de titularidad municipal) en el Proyecto de Reparcelación del citado Plan Parcial, a fin de mantener el justo reparto de beneficios y cargas determinados por el citado Proyecto.

RESULTANDO que la redacción, de oficio, del Estudio de Detalle se efectúa **para el mejor logro de los objetivos y fines del planeamiento de rango superior** y en atención

a las circunstancias urbanísticas concurrentes en su ámbito, habida cuenta de la necesidad de reajustar la Ordenación de Volúmenes establecida en el citado Plan Parcial en lo que afecta a la parcela R-2.2, de titularidad municipal, como **consecuencia del ajuste que tuvo que llevar a cabo el Proyecto de Urbanización** aprobado para el sector.

En el citado Proyecto de Urbanización, en base a la topografía y al estudio de las rasantes de los viales, hubieron de establecerse cotas de rasantes de los viales y de nivelación de parcelas de forma que pudiera garantizarse el paso de los servicios correspondientes, incorporándose plano denominado "Modificado de Parcelas" en el que figura implantada la edificación, por lo que se vió afectada la Ordenación de Volúmenes referida.

RESULTANDO del expediente, los siguientes **antecedentes de hecho:**

- Con fecha **29 de noviembre de 2013**, se adoptó acuerdo, por la Junta de Gobierno Local, de **aprobación inicial del citado Estudio de Detalle,** de conformidad con la documentación técnica redactada de oficio por la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras fechada en septiembre de 2013, de acuerdo con el informe técnico municipal de fecha 11 de noviembre de 2013, emitido por el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística.

- Mediante **anuncios publicados** en el Tablón de Edictos de la Gerencia Municipal de Urbanismo durante el período comprendido entre los días **20 de diciembre de 2013 y 16 de enero de 2014, ambos inclusive,** en el diario Sur de Málaga con fecha **24 de diciembre de 2013,** y en el BOP con fecha 5 **de marzo de 2014**, se sustanció el preceptivo trámite de información pública tras la aprobación inicial del instrumento de planeamiento, según consta en las copias unidas al expediente.

- Consta, asimismo, diligencia de fecha 24 de marzo de 2014, del Jefe del Negociado de Técnicas Aplicadas a la Información y responsable Web de la GMU, en la que se indica que **el anuncio de aprobación inicial del citado Estudio de Detalle fue publicado en la Sección "*Anuncios de Planeamiento*" de la Web de esta Gerencia** Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras el mismo día 24 de marzo de 2014, habiéndose arbitrado las medidas de **difusión telemática previstas en el art. 39.3 de la LOUA** para facilitar la difusión y participación ciudadana.

- Consta, asimismo, **cumplimentado** el llamamiento al trámite de información pública de las personas propietarias de los terrenos comprendidos en el ámbito del Estudio de Detalle, habiéndose **notificado** el 7 de febrero de 2014 el acuerdo de **aprobación inicial del mismo y su sometimiento al trámite de información pública** a la mercantil Promociones La Quinta S.A., titular de la otra parcela incluida en dicho ámbito (la parcela R-2.1 anteriormente referida), que cuenta con licencia concedida para la construcción de 12 viviendas unifamiliares adosadas bajo el expediente OM 703/2007.

- Según se hace constar en certificado emitido por la Vicesecretaría Delegada de la Gerencia Municipal de Urbanismo con fecha **1 de abril de 2014,** durante el plazo de información pública general no ha tenido entrada alegación alguna.

CONSIDERANDO que el PGOU vigente ha sido aprobado definitivamente, de manera parcial, por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, de **21 de enero de 2011** y tras la verificación de la Dirección General de Urbanismo de la subsanación de las deficiencias a que se refería la citada Orden, tal y como se recoge en su Resolución de 28 de julio de 2011, se ha procedido a la publicación de la Normativa de la citada Revisión-Adaptación del PGOU de Málaga en el BOJA nº 170 de **30 de agosto de 2011** de acuerdo con los artículos 40 y 41 de la *Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación urbanística de Andalucía.*

CONSIDERANDO que el PGOU-2011 vigente contempla el ámbito del PPO del SUP LE.6 del PGOU de 1997 como planeamiento aprobado cuya ordenación se modifica (PAM-LE.4 "Hacienda Paredes). Las condiciones para dicho sector incorporadas por el Plan General están referidas a la conexión viaria de fondo de saco con calle Casimiro Jiménez Funes y a las alineaciones de las parcelas R-6.2,R-6.3 y R-6.4, no afectando al ámbito que ahora nos ocupa según se infiere del informe técnico municipal obrante en el expediente.

CONSIDERANDO que lo anterior hemos de ponerlo en concordancia con el artº 36 de la misma que establece que *cualquier innovación de los instrumentos de planeamiento deberá ser establecida por la misma clase de instrumento observando iguales determinaciones y procedimiento regulados para su aprobación, publicidad y publicación, teniendo idénticos efectos. ...Asimismo,* ***se exceptúan de esta regla las innovaciones que el propio instrumento de planeamiento permita expresamente efectuar mediante Estudio de Detalle."***

CONSIDERANDO que el apartado 2.5 de la Memoria del Plan Parcial de Ordenación establece una remisión al art. 13.8.3 aptdo 4.b) del PGOU-97 entonces vigente que posibilita realizar el ajuste de ordenación de volúmenes que ahora se pretende, en los siguientes términos:

"..No obstante, en casos excepcionales, donde por consistencia de arbolado, condiciones topográficas u otras circunstancias se impida o dificulte la implantación de la edificación según la norma general, se podrán desarrollar, según criterio municipal, conjuntos de viviendas unifamiliares adosadas (UAD), tramitadas mediante Estudio de Detalle, siempre que el número de viviendas no sobrepase el resultante de aplicar la condición de parcela mínima de la ordenanza UAS, para la correspondiente Sub-zona...".

CONSIDERANDO lo dispuesto en el art. 15.1.a) y b) de la *Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía* de 17 de diciembre, que regula los *Estudios de Detalle:*

Art. 15.1 LOUA

1. Los Estudios de Detalle tienen por objeto completar o adaptar algunas determinaciones de planeamiento en áreas de suelos urbanos de ámbito reducido y para ello podrán:

a) Establecer, en desarrollo de los objetivos definidos por los Planes Generales de Ordenación Urbanística, Parciales de Ordenación o Planes Especiales, la ordenación de los volúmenes, el trazado local del viario secundario y la localización del suelo dotacional público.

b) Fijar las alineaciones y rasantes de cualquier viario, y reajustarlas, así como las determinaciones de ordenación referidas en la letra anterior, en caso de que estén establecidas en dichos instrumentos de planeamiento.

CONSIDERANDO igualmente lo establecido en el art. 2.3.10 *El Estudio de Detalle* del PGOU-2011:

1. Los Estudios de Detalle se redactarán en aquellos supuestos en que así aparezca dispuesto en el presente Plan o en los instrumentos de planeamiento y desarrollo del Plan General, o cuando el Ayuntamiento lo considere necesario, por propia iniciativa o a propuesta del interesado, ***en atención a las circunstancias urbanísticas de una actuación o emplazamiento determinados para el mejor logro de los objetivos y fines del planeamiento.***

2. En aquellos supuestos en que se imponga como necesaria la formulación de un Estudio de Detalle, la aprobación de éste constituye un presupuesto a la ejecución del planeamiento.

CONSIDERANDO en cuanto al procedimiento, hemos de tener presente lo dispuesto en los artículos 31 al 41 de la LOUA con el desarrollo contenido en el artículo 140 del Reglamento de Planeamiento.

CONSIDERANDO que, a tenor de lo dispuesto en los apartados 1 y 2.a) del artículo 33 de la LOUA, del examen del expediente y del informe técnico emitido se desprende que **el procedimiento se encuentra completo en todos sus aspectos y que el proyecto examinado cumple** con lo dispuesto en los artículos 15 y 19 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), 65 y 66 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico (RP) y disposiciones del PGOU aprobado definitivamente.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 123 apartados nº 1.i) y nº 2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases del Régimen Local, adicionado por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y art. 31.1.B).d) de la LOUA, la competencia para la aprobación definitiva corresponde al Pleno del Excmo. Ayuntamiento, siendo necesario el voto favorable de la mayoría simple de los miembros presentes de la Corporación.

CONCLUSIONES Y PROPUESTAS:

A la vista de cuanto antecede en cuanto a los aspectos jurídicos estudiados, este Departamento propone a la Comisión del Pleno de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda, en función de las competencias que tiene asignadas, eleve propuesta al Excmo. Ayuntamiento-Pleno, para la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente *el Estudio de Detalle promovido de oficio para la manzana P.2 del SUP LE.6 "Hacienda Paredes" (actual PAM LE.4, 97 del PGOU-2011), de conformidad con la documentación técnica redactada de oficio por la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, fechada en septiembre de 2013, de*

acuerdo con el informe técnico municipal de fecha 11 de noviembre de 2013 emitido por el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística y con lo dispuesto en los arts. 31 al 41 de la LOUA.

SEGUNDO.- Depositar *dos ejemplares completos en el archivo de documentación ubicado en el «Archivo de expedientes de planeamiento» donde se contienen los documentos técnicos del referido instrumento Urbanístico, así como los actos, resoluciones y acuerdos producidos en relación con el mismo que deban formar parte de la Unidad Registral de «Instrumentos de Planeamiento y de Bienes y Espacios Catalogados», ubicados ambos, en las dependencias del Servicio Jurídico-Administrativo del Departamento de Planeamiento y Gestión de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura.*

TERCERO.- *Cumplimentado el acuerdo anterior mediante su depósito y se haya emitido la correspondiente Certificación registral en los términos recogidos en los artículos 20 y 22 del Decreto 2/2004 de 7 de enero,* ***publicar*** *el referido acuerdo de aprobación definitiva, y en su caso, sus ordenanzas o normativa específica, en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local al que remite el artículo 41.1, inciso final, y artículo 40.3 ambos de la LOUA, con la indicación de haberse procedido previamente a su depósito y remisión, respectivamente, en el citado Registro.*

CUARTO.- Dar traslado *del presente acuerdo para su conocimiento y efectos a:*

1. *Servicio de Patrimonio Municipal del Departamento de Actuaciones Urbanísticas.*
2. *Servicio de Ejecución del Planeamiento del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística.*
3. *Servicio Jurídico-Administrativo de Licencias de Obra del Departamento de Licencias y Protección Urbanística.*
4. *Junta Municipal de Distrito nº 2, Málaga-Este.*
5. *Promociones La Quinta S.A., en su calidad de titular de la parcela R-2.1 incluida en el ámbito del Estudio de Detalle junto a la parcela R-2.2, de titularidad municipal.*

Es cuanto tenemos que informar a la Comisión del Pleno de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda que, no obstante dentro de su ámbito competencial, resolverá como mejor proceda"

Sometido a votación el informe-propuesta trascrito, el resultado de la misma fue el siguiente:

La Comisión, con la abstención del Grupo Municipal I.U. L.V.-C.A. y del Grupo Municipal Socialista, y con el voto a favor del Grupo Municipal Popular, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en el mismo.

Punto nº 5.- **Se dio cuenta de Moción presentada, el 15 de abril de 2014, por el Portavoz del Grupo Municipal I.U. L.V.-C.A., D. Eduardo Zorrilla Díaz, relativa a la privatización de servicios y externalización de trabajos que hacía la plantilla del Instituto Municipal de la Vivienda (IMV) y transparencia en este organismo, que esencialmente es como sigue:**

"El Ayuntamiento de Málaga, mediante un decreto de la alcaldía, decidió sacar a concurso la contratación del servicio de inspección y gestión de la documentación de las barriadas, promociones y viviendas administradas por el IMV o de propiedad municipal (Expte. 2013/97). De esta manera, se privatiza totalmente este servicio poniendo en manos privadas el control y vigilancia de las 3.483 viviendas públicas que administra el Instituto Municipal de la Vivienda (IMV).

Con un coste cercano al millón y medio de euros (1.433.850), la empresa que se haga con el servicio deberá llevar el control de actuaciones delicadas como las ocupaciones ilegales, información sobre la situación económica y social de los ocupantes; proponer desahucios o realojos; deberá controlar el estado de uso y conservación de las viviendas e informar de las averías y desperfectos que se produzcan; está obligada también a confeccionar un censo de las viviendas y sus habitantes.

El IMV viene gestionando desde hace años el parque público de viviendas de la capital. Son actualmente 3.483 inmuebles, de ellos 2.185 son de propiedad municipal y los otros 1.298 pertenecen a la Junta de Andalucía por medio de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA); a ello se añaden 86 locales municipales y otros 43 de la Junta de Andalucía.

Estas viviendas, todas ellas de alquiler, necesitan de una continua conservación, además de diferentes trabajos relacionados con la inspección y control, tanto de las propias viviendas como de sus ocupantes para comprobar que son habitadas por sus legítimos titulares y no hay ocupaciones ilegítimas. Este servicio, hasta ahora y durante muchos años, ha venido realizándose directamente por personal del IMV, sin embargo ahora el organismo municipal ha decidido sacar a concurso este servicio alegando que no cuenta con recursos humanos ni materiales para atender esta necesidad.

Actualmente el IMV gasta algo más de un millón de euros sólo en trabajos de conservación y mantenimiento del parque de viviendas. A su vez, este año tiene previsto recaudar 7,4 millones de euros en concepto de los alquileres que cobra, que tienen un tope de 350 euros.

Las empresas que se presenten al concurso están obligadas, según recoge el pliego de condiciones, a contar con una plantilla mínima exigida compuesta por cinco inspectores, un inspector notificador, un técnico especialista en edificaciones, un licenciado en derecho, conductor y auxiliar administrativo. Además, quedan obligados a guardar absoluta confidencialidad sobre los datos que manejan, que deben poner a disposición del IMV, especialmente los referidos al censo de inquilinos, así como los relativos a la información económica de los inquilinos o solicitantes.

No obstante, cuando el concurso ya estaba en marcha, después de que los trabajadores y trabajadoras del IMV manifestaran su rechazo a esta medida y de la denuncia pública de Izquierda Unida que ha mostrado su total oposición a esta privatización, se colgó en el perfil del contratante de la página web del Ayuntamiento de Málaga, la comunicación oficial de la Anulación de la contratación del servicio de inspección y gestión de la documentación de las barriadas, promociones y viviendas administradas por el IMV o de propiedad municipal, por decreto de la Alcaldía de 07 de abril de 2014 por el que se procedía a la anulación del expediente 2013/97.

Nos tememos que ahora se da marcha atrás, no para renunciar a la privatización de este servicio, sino para modificar las condiciones del concurso y el pliego de condiciones. Así, tal como ha manifestado el propio equipo de gobierno, se realizaran unos ajustes con la intención de volver a sacar a concurso otra vez este servicio mediante un nuevo decreto de la alcaldía, todo ello cuando este servicio (y otros que también se están privatizando) se podría prestar perfectamente con la actual plantilla del Instituto Municipal de la Vivienda (IMV).

Estamos ante una privatización opaca, innecesaria, irregular y muy cuestionable desde el punto de vista legal. La anulación del concurso público se produjo quince días después de que este ya estuviese en marcha, ya que su publicación oficial en el Boletín Oficial de la Provincia es del 25 de marzo. La razón oficial es que se anula tras comprobar que existen algunas imprecisiones y es necesario reajustar requisitos técnicos en el pliego de condiciones, lo que da a entender que una vez subsanados esos requisitos el concurso volverá a convocarse.

Lo cierto es que este concurso se anula después de que la plantilla del IMV que se había reunido en asamblea decidiese instar a la dirección del IMV la retirada de dicho concurso público. La plantilla del IMV rechazó el concurso ya que, además del servicio de inspección que venía realizando una empresa privada desde 1998, se establecen nuevos servicios de control y seguimiento que hasta ahora vienen realizando el IMV. Esto, según el comité del IMV, supone aumentar en un 40% el coste del servicio que ahora se quiere privatizar. Los trabajadores del IMV consideran además que buena parte del trabajo que se saca a concurso puede ser realizado por la plantilla del organismo. Por ello rechazan que en el concurso que ahora se ha anulado se exigiese a la empresa adjudicataria la contratación de una serie de profesionales, como abogados o técnicos de edificación, que ya existen en el IMV. En la propuesta del gerente del IMV, se acuerda la anulación del concurso con base en la necesidad de reajustar los requisitos técnicos que fundamentan la tramitación del contrato.

Para el grupo de IULV-CA, las acciones y decisiones que en este sentido ha tomado el equipo de gobierno son un despropósito. Pensamos que es un contrasentido la idea del Instituto Municipal de la Vivienda (IMV) de sacar a concurso y externalizar la gestión y mantenimiento del parque inmobiliario en alquiler, así como otros servicios como el seguimiento a las familias en situación de exclusión social que se benefician del mismo, cuando puede hacerlo la propia plantilla del IMV.

Asimismo creemos que es una barbaridad porque con las cifras que se están manejando es una solución más cara que el coste que tiene actualmente para el IMV el mantenimiento y la gestión de este parque inmobiliario de alquiler. Más grave aún, es que

esta externalización pondría en manos de empresas privadas elementos que solo deberían ser tratados por funcionarios públicos: el manejo del censo, del registro de demandantes de viviendas y otras funciones de inspección y situaciones sociales muy delicadas.

No se trata de la primera externalización de servicios que antes prestaba el IMV, ya se han producido muchos, como por ejemplo el que ya hemos mencionado de seguimiento de la adjudicación de viviendas a familias en riesgo de exclusión social. En definitiva, el IMV viene sufriendo un intenso proceso de privatización de servicios, que encarece los mismos y que implica una infrautilización de los excelentes recursos humanos adscritos a estos servicios.

La plantilla del IMV la forman un conjunto de excelentes profesionales que garantizan todas las tareas que son necesarias en el IMV para el desempeño de las funciones que les son propias. Sin embargo, se encuentran infrautilizados porque no se cuenta con ellos y prefiere externalizar servicios.

Por otro lado, a la vez que se privatiza, se abusa del procedimiento negociado sin publicidad, de los contratos menores, de la contratación de forma directa y sin concurso público, así como, y este es el caso que nos ocupa, se convocan concursos por decreto de alcaldía, o por el gerente sin que estos contratos pasen por el consejo rector del IMV.

Estos casos, ponen de manifiesto la opacidad y el enorme descontrol en las contrataciones del IMV que hacen necesarias cambios en los procedimientos, en la estructura que se sigue, y en el sistema de contrataciones para que exista más transparencia.

Por todo lo anterior, proponemos la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1º.- Instar al equipo de gobierno a que se retire definitivamente la contratación del servicio de inspección y gestión de la documentación de las barriadas, promociones y viviendas administradas por el IMV o de propiedad municipal, para que este servicio sea gestionado por la plantilla del IMV.

2º.- La reprobación del equipo de gobierno por la falta de transparencia en los procedimientos de contratación del IMV, así como por la progresiva privatización y externalización de servicios que puede realizar el Instituto Municipal de la Vivienda con su propia plantilla.

3º.- Instar al equipo de gobierno a que se realicen los cambios oportunos en procedimientos, estructura y sistema de contrataciones para que exista más transparencia, informando periódicamente a los grupos de la oposición de todas las resoluciones, decretos y acuerdos de alcaldía o del gerente del IMV, de los que en la actualidad no se informa ni pasan por el Consejo Rector del IMV."

El Sr. Pomares Fuertes dijo que si les parecía bien intentaría contestar también la solicitud de comparecencia del Grupo Municipal Socialista, a lo que los consejeros presentes mostraron su conformidad.

Abierto el debate el Sr. Zorrilla Díaz dijo que en fechas recientes se decidió sacar a concurso la contratación del servicio de Inspección y Gestión de la Documentación de las barriadas, promociones y viviendas que administraba el IMV, el coste con el que se sacó fue de algo más de 1.400.000 euros, que se trataría de llevar el control de actuaciones como eran las ocupaciones ilegales, la información sobre la situación económica y social de los ocupantes, proponer desahucios y realojos, controlar el estado de uso y conservación de las viviendas e informar de las averías y desperfectos que se produjesen, así como confeccionar un censo de las viviendas y sus habitantes. Actualmente estaban hablando de 3.483 inmuebles entre viviendas y locales de propiedad o de gestión que realizaba el Instituto Municipal de la Vivienda. Que había que decir que actualmente el IMV gastaba algo más de un millón de euros solo en trabajos de conservación y mantenimiento del parque de viviendas.

Que como era sabido desde Izquierda Unida y también por parte de los trabajadores del IMV y sus representantes se había criticado esta contratación externa, esta contratación había sido retirada pero se temían que se trataba de preparar o de modificar el pliego para sacar a concurso de nuevo la contratación, desde el punto de vista de su Grupo esta contratación externa era opaca, innecesaria, irregular y cuestionable, según el Comité de Empresa del IMV suponía aumentar un cuarenta por ciento el coste del mismo servicio que ahora se pretendía privatizar, creían que por un lado existía personal suficientemente cualificado en el IMV para realizar la mayoría de las tareas que se pretendían contratar externamente, si bien puntualmente algunas de ellas pudieran estar externalizadas como era el caso actual de la Inspección, pero no creían que estuviese justificado el resto, por la posibilidad de que se hiciese directamente por la propia plantilla -bastante cualificada al respecto- y por otra parte creían que la externalización pondría en mano de empresas privadas información delicada que debería ser solo tratada por funcionarios o empleados públicos, como era el manejo del censo, el registro de demandantes de viviendas, otras funciones de inspección y situaciones sociales muy delicadas.

Que por lo anteriormente expuesto los acuerdos que proponían en la moción era que se retirase de forma definitiva la contratación del Servicio de Inspección y Gestión de la Documentación de las viviendas que gestionaba el IMV. La reprobación del Equipo de Gobierno por la falta de transparencia en los procedimientos de contratación del IMV, así como por la progresiva privatización y externalización de servicios. Y que se realicen los cambios oportunos en procedimientos, estructura y sistema de contrataciones para que existiese más transparencia, informando periódicamente a los grupos de la Oposición y también a los representantes de los trabajadores.

El Sr. Brenes Cobos dijo que su Grupo llevaba una solicitud de comparecencia sobre el mismo tema, la moción presentada recogía fielmente la realidad de los hechos que habían ocurrido en los últimos días, la cuestión era bastante sorprendente porque en ese mismo día celebraron un consejo en el Instituto Municipal de la Vivienda donde el Equipo de Gobierno no informó sobre esa cuestión, cuando ya además prácticamente tenían pensada la retirada de ese procedimiento de privatización que tenían en marcha de parte de los servicios del IMV para el control y vigilancia de las viviendas de protección oficial en alquiler de la ciudad de Málaga, al final habían tenido que ser los propios trabajadores del IMV los que en

una asamblea rechazasen la privatización que tenían prevista y además tirasen abajo la propuesta que llevaban simplemente con argumentos en cuanto a costes del servicio y en cuanto a aprovechar los recursos humanos de los que en esos momentos disponían y que al parecer el Equipo de Gobierno no estaba dispuesto a seguir aprovechando y por eso abrían la puerta a la privatización de ese servicio.

Continuó diciendo que su Grupo iba apoyar la iniciativa, que estaban totalmente en contra de que el Equipo de Gobierno siguiese actuando con esa falta de transparencia con la que solían llevar organismos como el IMV, era incomprensible que tuviesen órganos como el Consejo Rector en el que este tipo de cuestiones se puedan ver y que hiciesen este tipo de procedimientos directamente como decretos de Alcaldía, sin informar a la Oposición, que nuevamente su Grupo se iba a oponer a que el Equipo de Gobierno siguiese privatizando servicios que habían venido siendo prestados por los propios trabajadores municipales y que entendían que debían de seguir siendo prestados por los mismos en virtud de la eficacia que en estos años habían demostrado y seguían demostrando con su trabajo. Que además no entendían que retirasen ese decreto e hiciesen público que lo iban a ajustar o iban a hacer una serie de modificaciones técnicas pero que nuevamente sacarían la privatización ese servicio.

El Sr. Pomares Fuertes dijo que le gustaba la actitud del Sr. Brenes de preguntar, para así poder dar explicaciones sobre un servicio que se sacaba a licitación pública y que se retiraba, además como al mismo tiempo también eran consejeros del Instituto Municipal de la Vivienda era necesario que lo supiesen, sentían el lío que se había montado por las versiones que se daban en un medio de comunicación de la Ciudad que no se atenía a la verdad y entonces justamente eso era lo que en ese sentido a lo mejor a la Oposición les había llevado a malinterpretar un poco lo que había ocurrido.

Que lo iba a explicar, ese servicio se venía prestando ininterrumpidamente de forma externa con garantía pública desde 1988, no desde 1998 como decía la moción de Izquierda Unida, ni como decía ese medio de comunicación que se privatizaba ahora, desde 1988 estaba externalizado y con un buen funcionamiento, por lo tanto con mucha experiencia, habían pasado distintas empresas por él y era un servicio de los que mejor funcionaban en el IMV, ese servicio salía por un millón ciento ochenta y cinco mil euros por tres años, con un coste anual de 395.000 euros, 400.000 euros más o menos al año. Cuando se sacó el pliego era verdad que había una novedad con respecto al anterior y ahí venía la cuestión, la novedad era que se pedía un licenciado o graduado en derecho, se aumentaba el dinero por pedir un servicio más, que contase con un Licenciado en Derecho, ¿por qué?, los informes que hacían los inspectores después tenían que pasarse de forma jurídica por los servicios jurídicos del IMV, funcionarios públicos del IMV. Que este servicio jurídico lo que decía era que se podía mejorar la presentación de los escritos de los inspectores y lo que el Equipo de Gobierno pensó fue que para facilitar justamente la labor de los funcionarios del IMV, por el tema de incluso de agilidad, porque algunas veces había que informar cuanto más rápido mejor por un tema de una ocupación o de algún otro hecho, antes se le podía dar solución, que por eso pensaron que era mejor reforzar ese servicio, para no pedirles a los inspectores que ya tenían suficiente trabajo que afinasen más en sus informe sino que alguien los revisase para que a la hora de escribirlos tuviesen una redacción más jurídica y así al pasar a los servicios jurídicos fuese más rápido.

Que esa era la intención pero una vez que lo vio el Comité de Empresa se puso en contacto con el Equipo de Gobierno y le dijeron dos cosas: una que por supuesto ese servicio tenía que seguir externalizado, el Comité de Empresa no pensaba en ningún momento que ese servicio fuese realizado por los trabajadores del IMV ni que puedan realizarlo, que él estuvo en esa reunión el 8 de abril y podía dar testimonio, los representantes de los trabajadores tenían claro dos cosas, una el servicio tenía que estar externalizado, y segundo que no estaban en contra de que se subiese y se pusiese Asesoría Jurídica pero no estaban conformes con la contratación de un Licenciado en Derecho. Que él les dijo que no había ningún problema, que justamente en el ánimo de la transparencia, de la participación se echó para atrás y justamente lo que ahora se iba a pedir era que esos documentos, esos informes fuesen con una forma más jurídica, pero no con la contratación de una personas en concreto, sino que sería una responsabilidad de la empresa buscar cómo hacerlo, que alguien revisase sus informes pero no una persona física sino externalizando en un gabinete por ejemplo.

Continuó diciendo que como les había parecido interesante habían aceptado lo que era la propuesta del grupo de trabajo y que además tenía que agradecer al Comité de Empresa ese ánimo de trabajar, en la participación en estas cuestiones con un ánimo de mejorar el servicio, no con un ánimo de crítica sino con un ánimo de mejorar el servicio, de apostar por el IMV y de hacer las cosas con mejor calidad. Que ahora con las aportaciones que les había hecho el Comité, de mutuo acuerdo, sacarían de nuevo la licitación y ya estaba. Que era verdad que se habían echado para atrás pero ante una cuestión que les había alertado el Comité y que además llevaban razón, que en ese sentido no tenía ningún reproche que hacerle al Comité, al revés agradecerle justamente su buen hacer y el estar pendiente de cada cosa del Instituto.

Asimismo dijo que respecto a la transparencia, que constase que no lo decía él, lo decía el Grupo Socialista, uno de los organismos del Ayuntamiento con más transparencia en todo el tema de la contratación en el sector público era el IMV, lo decían María Gámez y Francisca Montiel en una moción presentada hacía poco, el 18 de marzo de 2014, en dicha mocíon decían que en cuanto a la relación de la publicación trimestral que se hacía de todos los contratos adjudicados, incluso hasta los menores, la ejecución presupuestaria y la relación de ofertas públicas, está obligación solo era cumplida por el Patronato Municipal, el Centro Municipal de Informática y el Instituto Municipal de la Vivienda, o sea que la Sra. Gámez –él se lo agradecía- reconocía la buena transparencia y el buen hacer del IMV.

Que creía que con lo anteriormente expuesto se había aclarado, volvió a decir que se había retirado ante una mejora y ante algo que se había dado cuenta el Comité de Empresa, que además no era por el dinero, que lo que iban a pedir era una calidad que actualmente no les podían dar los inspectores, pero que fuese un servicio complementario y no una persona a tiempo completo que estuviese encima de los informes de los inspectores sino que ese servicio tenía que garantizarlo la empresa, dicho esto reiteró las gracias al Comité de Empresa por su preocupación y por su buen trabajo y colaboración con la Dirección y con la Gerencia para que se hiciesen los contratos hacerlos lo mejor posible incluso en esta época de restricciones. Por todo lo expuesto tenía que votar que no a la moción, entendiendo un poco el espíritu de la moción pero el servicio no lo podían interiorizar porque el propio Comité de Empresa no quería, que no se iban a reprobar justamente por demostrar que eran

capaces de mejorar y echar para atrás para mejorar un contrato y no empeñarse en sacar para adelante las cosas cuando alguien se daba cuenta de que se podía mejorar y los procedimientos creía que habían demostrado que eran válidos, muy transparentes, además avalados por el Grupo Municipal Socialista.

El Sr. Zorrilla Díaz dijo que efectivamente la externalización de la Inspección funcionaba desde hacía años, que no era objeto de la moción el que eso volviese a hacerse desde el propio IMV, el objeto de la moción era la contratación que se había sacado para un servicio que iba más allá de la Inspección, que era cualitativamente distinto porque incluía muchas más cuestiones como se decía en la moción, información sobre la situación económica y social de los ocupantes, la confección del censo, etcétera, etcétera, iba más allá de lo que era esa mera inspección, aquí no cuestionaban lo que era la externalización de la Inspección aunque él pudiese tener una visión distinta, una postura distinta, a lo mejor su Grupo lo gestionaría de otra manera a como se había hecho recientemente, pero eso no era el objeto de la moción, lo que sí era el objeto y en eso la postura de su Grupo era sustancialmente igual a la que mantenían los representantes de los trabajadores era que no se sacase a contratación más allá de los servicios que ya se venían prestando externalizados al margen de la contratación de ese posible asesoramiento a la hora de la elaboración de los informes que era algo muy puntual, por tanto lo que entendía era que por todas las razones que había comentado el Sr. Pomares el punto uno debería ser aceptado, no rechazado, puesto que por lo que había explicado el Sr. Pomares se había dado marcha atrás en la contratación tal como estaba conceptuada desde el principio ¿no?, entonces esa retirada si era definitiva no debería de haber problema en la aprobación del punto primero, y en cuanto a los puntos dos y tres, al margen de la opinión que pueda tener el otro grupo de la Oposición sobre la transparencia del IMV, al margen de la posición que él mismo había mantenido y que era conocida de ir proponiendo de forma constructiva y positiva aspectos que se podían mejorar al Consejo Rector, creía que era mejorable también en este aspecto y era mejorable para que un tipo de contratación como era la que les ocupaba que suponía un cambio sustancial en la forma de como se estaba gestionando hasta ahora pues que no se aprobase por un decreto de Alcaldía sino que se llevase la intención primero de iniciar esa contratación al Consejo Rector y no solo la información de lo ya hecho a posteriori.

El Sr. Brenes Cobos dijo que iban a seguir manteniendo el apoyo a la iniciativa, entendían perfectamente que la transparencia en el IMV no era la que debiera ser, igual que en otros muchos organismos de este Ayuntamiento, y si querían les ponía ejemplos, por ejemplo la contratación que se hizo sobre aquellas pistas deportivas que se construyeron en el mes de noviembre en Soliva, todavía estaban esperando ver esa lista del expediente, habían pasado ya prácticamente seis meses, medio año, medio año para que el concejal que les hablaba pudiese ver esa documentación y fíjese de qué clase de contratación estaban hablando, de una cuantía de ciento catorce mil euros, seis meses para ver ese expediente, seis meses. Entonces que el Sr. Pomares dijese lo que estaba diciendo no era de recibo, que eso no era ni lo esperado ni lo deseable, ni creía que esa fuese la actitud de su Grupo dentro del IMV que creía que era bastante propositiva su labor de Oposición, que iban a seguir manteniendo el apoyo a la iniciativa y lamentaban que en procedimientos como éste no se diesen cuenta en el Consejo Rector y que al final un procedimiento que se inició el día 25 de marzo el día 14 del mes siguiente tuvieran que dictar un nuevo edicto para retirarlo, que creía que esos no eran los procedimientos que deberían seguir en el IMV.

El Sr. Pomares Fuertes dijo que se mantenían en la misma postura porque en el punto del Sr. Zorrilla se hablaba de inspección, y respecto a la intervención del Sr. Brenes dijo que respetaba totalmente su opinión, lo único que su portavoz y su viceportavoz opinaban diferente al Sr. Brenes, que eso también era bueno dentro de los Grupos, pero en el mismo grupo municipal el portavoz y el viceportavoz ponían de ejemplo al IMV y el Sr. Brenes decía lo contrario, que se pusiesen de acuerdo en ese sentido en el propio grupo que era importante ante la opinión pública tener la misma opinión, que internamente se puede discrepar o informar el portavoz de su opinión para que el grupo tuviese la misma opinión de su portavoz y que su viceportavoz, que hacía justamente dos años también les dio la satisfacción por saber de la existencia del control o transparencia de los contratos incluso menores.

La Comisión, con el voto a favor del Grupo Municipal I.U. L.V.-C.A. y del Grupo Municipal Socialista, y con el voto en contra del Grupo Municipal Popular, dictaminó desfavorablemente la presente iniciativa, por lo que, en virtud de lo establecido en el art. 157.1 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Málaga, no se continuará con su tramitación plenaria y por la Secretaría de la Comisión se procederá a la devolución de la iniciativa al autor de la misma.

Punto nº 6.- **Se dio cuenta de Moción presentada, el 15 de abril de 2014, por el Portavoz del Grupo Municipal I.U. L.V.-C.A., D. Eduardo Zorrilla Díaz, relativa a la retirada de la licencia concedida para la construcción de un Hotel en el Palacio del Marqués de la Sonora de calle Granada, que esencialmente es como sigue:**

"El Hotel de lujo que el grupo Salsa iba a construir en la calle Granada se ha quedado en el limbo, ocho años después de que se paralizara su construcción. Las fachadas esconden un gran solar vacío y un proyecto de hotel que no tiene plazo ni una empresa que lo gestione, como han reconocido portavoces de la constructora, que señalaron que no hay nada previsto para este solar.

La licencia de obras para este proyecto tenía un plazo para que su ejecución que cumplió el pasado viernes 4 de abril, sin que la inmobiliaria aportara la documentación que se exigía para que se le prorrogara la licencia de obra del hotel que le concedió la Gerencia de Urbanismo.

La falta de actividad en la parcela, cumplido el plazo previsto, una vez extinguida la licencia debería llevar aparejado ahora que de inmediato de inicie el procedimiento para anular la licencia e inscribir la parcela en el registro municipal de solares y edificaciones abandonadas, para proceder en una fase posterior a la expropiación de la parcela, que podría destinarse a uso público (opción que defiende nuestro grupo) o salir a subasta para que otro promotor privado ejecute un proyecto.

Este es el estado actual en que se encuentra el proyecto de hotel de 5 estrellas que planteó Salsa Inmobiliaria en la calle Granada, ocupando el antiguo Palacio del Marqués de la Sonora y que lleva paralizado desde 2006. El resultado es que nos encontramos con un

gran solar en situación de abandono en un lugar estratégico del centro histórico y sin perspectivas de eso cambie.

La obra del hotel desde su inicio tuvo muchos problemas, pese a que se realizaron cambios urbanísticos 'a la carta' y se rebajó considerablemente la protección con la que contaba el inmueble, la ejecución del proyecto fue desde el comienzo un desastre. En el inmueble se produjo un saqueo en toda regla de los elementos interiores más importantes, un expolio que va en detrimento del valor de los edificios históricos del centro de la ciudad. No se conservaron pinturas murales. La actuación negligente de la constructora obligó a derribar una parte del inmueble ante el riesgo de derrumbe. En cualquier caso, a nuestro juicio, fallaron los controles, la inspección y la supervisión de las obras.

Este es otro ejemplo del denominado 'fachadismo', donde edificios que supuestamente se hallan protegidos al amparo de la legislación para la protección y conservación del Patrimonio Histórico, son demolidos casi en su totalidad y posteriormente sustituidos por nuevas estructuras, materiales, distribuciones, tan solo conservando el muro de fachada del edificio histórico original.

En la terminología urbanística, para referirse al "fachadismo" se emplea eufemísticamente "renovación parcial". En cualquier caso, un inmueble del que solo se conserva la fachada es más un edificio de nueva planta que un edificio histórico, pues más del 90% de su volumen total construido (desde los cimientos hasta el tejado) ha sido sustituido.

Los restos arqueológicos hallados obligaron a cambiar el proyecto arquitectónico. Las catas arqueológicas descubrieron restos romanos y de la época califal en la parcela, lo que obligaron a extender los trabajos y a modificarse el proyecto, lo que llevó a obtener una autorización de Cultura para el nuevo diseño, proceso que se dilató cuatro años.

El Palacio del Marqués de la Sonora es una de las pocas mansiones antiguas del Siglo XVIII que todavía se conservan en el centro de Málaga. El edificio fue mandado construir por Félix Solacio en 1789, asentista de la Fábrica de Naipes de Macharaviaya, aunque pasó finalmente a la Familia Gálvez, una de las más poderosas del momento y muy vinculada a América, donde hicieron fortuna.

De hecho, el zaguán, una de las piezas más valiosas del edificio, tiene talladas distintas frutas provenientes del nuevo continente como motivos decorativos. La fachada es uno de los ejemplos más valiosos de la arquitectura doméstica barroca que había en Málaga.

Pero el antiguo palacio de los Marqueses de la Sonora, que pertenecía a la familia Gálvez, lleva desde hace ocho años convertido en un cascarón vacío. Sólo quedan los muros de la fachada del antiguo edificio y un amplio proceso de degradación del entorno. La promotora se comprometió hace cuatro años, cuando retiró la grúa de obra que estaba junto a la entrada principal, a ejecutar varias actuaciones para la conservación de lo que aún queda y para la mejora estética de la fachada.

En estos años es patente la dejadez por parte del equipo de gobierno, que como es obvio ni siquiera ha sido capaz de obligar a los propietarios a la conservación del inmueble con sanciones y ordenes de ejecución. Tampoco han logrado conseguir de los propietarios la mejora estética de la fachada ni la colocación de un toldo decorativo que cubra la fachada en mal estado y se mejore así la imagen de una vía turística como la calle Granada. La empresa estaba obligada a poner una lona, pero no lo ha hecho y el equipo de gobierno tampoco le ha obligado.

Este inmueble histórico, uno de los más importantes de Málaga, se encuentra en un estado de abandono importante y lamentable estado de conservación, a la vez que es uno de los ejemplos más claros de patrimonio a rehabilitar por su valor y por estar en un punto estratégico de la ciudad.

Por todo lo anterior nuestro grupo apuesta por que, tras la anulación de la licencia de obras y su inscripción en el registro municipal de solares y edificaciones ruinosas, se inicie el proceso para la expropiación del inmueble, para su futura rehabilitación dotándolo de un uso público, que podría ser entre otros cultural por su proximidad al museo Picasso, la judería de Málaga, la plaza de la Merced, la Alcazaba, el Teatro Romano y, en general, del circuito cultural del centro histórico de la ciudad.

En este punto debemos recordar el espectacular fiasco de la operación del Astoria-Victoria y su enorme coste para las arcas municipales, así como que los usos culturales que para ese espacio se proponen podrían caber muy bien y con más prestancia en el Palacio del Marqués de la Sonora.

En su momento también se propuso que el inmueble del antiguo cine Andalucía albergara el museo de historia de la ciudad, antes del cambio del cambio de su calificación y posterior incendio.

Por su ubicación en la Judería de Málaga, enfrente de la plaza de la nieve y de la oficina de turismo, podrían caber también usos culturales que generen sinergias con estos espacios, más allá de la instalación de un patio andaluz y un tablao flamenco en la parcela destinada al Museo Sefardí.

Asimismo recordamos que la actuación y los usos culturales que proponemos van en la línea de las recomendaciones del Observatorio del Medio Ambiente Urbano (OMAU) que ha advertido del riesgo de convertir el centro histórico en un parque temático de franquicias de hostelería.

También el Colegio de Arquitectos ha denunciado la inoperancia municipal ante los edificios abandonados y la falta de conservación del centro histórico, a la vez que ha advertido de los posibles efectos negativos del profundo proceso de 'terciarización' que está sufriendo el centro.

Nuestro grupo apuesta por potenciar la recuperación del Centro Histórico, donde se cifran en más de 250 los edificios históricos que han derribado o pasto de la piqueta en los

últimos diez años, sin contar con las decenas de edificios donde se ha practicado el denominado 'fachadismo'.

Por todo lo anterior, al amparo del Reglamento Orgánico del Pleno, el Grupo de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía, propone para su aprobación los siguientes

ACUERDOS

1º.- Instar al equipo de gobierno a que exija a los propietarios medidas de seguridad para el edificio, la mejora estética de la fachada y la colocación de un toldo decorativo que cubra la fachada en mal estado y que se mejore así la imagen de una vía turística como la calle Granada.

2º.- Instar al equipo de gobierno a que proceda de inmediato a la retirada de la licencia de obras del Palacio del Marqués de la Sonora y a su inscripción en el registro municipal de solares y edificaciones ruinosas, para iniciar lo antes posible el proceso de expropiación del inmueble.

3º.- Instar al equipo de gobierno a que inicie los estudios oportunos para la rehabilitación del Palacio del Marqués de la Sonora como equipamiento público con usos culturales y turísticos, por su proximidad al museo Picasso, la judería de Málaga, la plaza de la Merced, la Alcazaba, el Teatro Romano y, en general, del circuito cultural del centro histórico de la ciudad.

4º.- Instar al equipo de gobierno a que inicie lo antes posible, los expedientes sancionadores y dicté las ordenes de ejecución que procedan a los propietarios, por el incumplimiento del deber de conservación y de las ordenanzas y normas que rigen en el centro histórico de la ciudad."

Abierto el debate el Sr. Zorrilla Díaz dijo que el hotel de lujo que el grupo Salsa iba a construir en Calle Granada -en el antiguo Palacio del Marqués de la Sonora- llevaba ya ocho años en el limbo desde que se paralizara su construcción, el plazo de ejecución cumplió a principios del presente mes de abril, se le concedió un plazo para presentar una documentación complementaria, cosa que no llegaron a realizar. Que entendían que una vez cumplido el plazo previsto y una vez extinguida la licencia esto debería de llevar aparejado el inmediato procedimiento para retirar la licencia y para la inscripción de la parcela en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones abandonadas para proceder en una fase posterior a la expropiación de la parcela. El uso al que se podría destinar podría ser el mismo, un uso privado, un uso hotelero, sacando un nuevo concurso o también se podría estudiar incluso el uso público del mismo dada su situación en un centro neurálgico de todos los circuitos culturales y turísticos dentro del Centro Histórico, muy cercano por cierto al edificio de los cines Astoria-Victoria donde tantísimos millones de euros llevaban ya gastados y donde se había barajado, entre otros, un uso cultural, lo que quizás haría que una opción a tomar en cuenta fuese esa misma para el Palacio que les ocupaba.

Continuó diciendo que no iba a hacer un repaso -como se hacía en la moción- por todos los avatares por los que había pasado ese edificio, primero se desprotegió o se rebajó la protección integral que tenía, se vació por completo por dentro, se conservó solamente la fachada, fue objeto del saqueo de los numerosos bienes artísticos que había de valor en su interior, tuvo que ser paralizada también por el hallazgo de restos arqueológicos, etc, etc. Que solamente quería decir que a juicio de su Grupo habían fallado las tareas de inspección y supervisión por parte del Ayuntamiento en todo el transcurso de los acontecimientos, por todo ello lo que solicitaban como acuerdo en la moción era en primer lugar -creía que lo más importante- que se exigiese a los propietarios las pertinentes medidas de seguridad para el edificio dada la situación en la que se encontraba el edificio o lo que quedaba de él, la fachada y las cuatro paredes. Que asimismo se procediese de inmediato a la retirada de la licencia de obras de forma definitiva. También que se estudie la posibilidad de instar los expedientes sancionadores correspondientes por los incumplimientos que habían tenido en ese sentido los promotores. Y asimismo que se estudie también la posibilidad de rehabilitación del Palacio del Marqués de la Sonora como equipamiento público con usos culturales y turísticos, o en su caso si se desechaba que se sacase a nuevo concurso para un uso privado hotelero que era para lo que estaba calificada la parcela.

El Sr. Brenes Cobos dijo que apoyaban la iniciativa, lamentar que un equipamiento hotelero de esas características al final no se hubiese podido desarrollar después de los daños que se causaron en ese edificio histórico del siglo XVIII de Málaga que venía además recogidos en la iniciativa, la pérdida de todos los elementos históricos y monumentales que poseía ese edificio del que prácticamente lo único que quedaba era la fachada, al final Málaga no solamente había perdido la construcción de ese hotel sino esos valores de un edificio histórico que deberían haber preservado. Que su Grupo iba a apoyar la iniciativa y esperaban que ese estudio sobre la posibilidad de su uso público en el futuro, incluso costes de una posible expropiación para uso público, pues que lo puedan desarrollar y que pueda además ser compartido, para ver si al final era interesante para la Ciudad el recuperar un edificio de esas características o un solar de esas características en una zona tan privilegiada como era la calle Granada de la Capital.

El Sr. Pomares Fuertes dijo que iban a votar que no, sobre todo porque lo que se pedía en el punto uno ya lo estaban haciendo y ahora lo iba a explicar, el punto dos también lo habían hecho y en cuanto al tres y al cuatro ya sabían un poco, ya se había comunicado lo que estaban haciendo. En cuando al punto uno, habían ordenado y obtenido órdenes de ejecución y medidas cautelares, de hecho el 10 de febrero de 2014 le instaron a la conservación de los revestimientos originales de la fachada para evitar un mayor deterioro, sobre todo por la pérdida de las decoraciones murales protegidas, el 8 de abril de 2014 hicieron una inspección y se constató que no se habían realizado por lo cual esas medidas de conservación se habían valorado en unos 3650 euros y actualmente estaban incoando el procedimiento sancionador correspondiente. Que era verdad que los propietarios no habían cumplido con ese tema, si cumplieron en su momento con el tema de la limpieza del solar. Respecto al tema de la licencia también era conocido que el 10 de abril se firmó el acto administrativo de la resolución de la expedición de la licencia por la falta de documentación, en la misma resolución ya se les comunica que se dispone la inscripción de la finca al Registro Municipal de Solares, que lo aprobarán por Consejo cuando esté montado el expediente y lo aprobarían los propios consejeros.

Que respecto al punto uno, tenía expediente sancionador; respecto al punto dos, se le había retirado la licencia que se le concedió en su momento; respecto al punto tres, pasa al Registro Municipal de Solares, la normativa del Registro Municipal de Solares en el ámbito PEPRI Centro establece que si en un año no consolidan y cambian por lo tanto las circunstancias del edificio lo que pasarían era a la venta forzosa, no a la expropiación, de momento no se habían planteado el tema de la expropiación, la venta forzosa para encontrar a algún empresario que pueda darle el uso correspondiente, que no solo afectaba a calle Granada, también a la calle Tomás de Cózar, que era muy difícil que tuviese auge y se montasen negocios si justamente sus entradas por ambos lados, las dos parcelas estaban vacías, si era verdad que la otra entrada por el Museo Flamenco estaba bien pero la calle era incluso más estrecha, pero una de las dos vías que era la de calle Granada no invitaba a entrar a Tomás de Cózar y por lo tanto a pasear por ella, que no solo porque la parcela estuviese vacía sino porque estaba perjudicando a calle Granada y el futuro desarrollo de Tomás de Cózar, que por eso también había sido el estar muy encima de esta cuestión.

El Sr. Zorrilla Díaz dijo que en el punto dos también se mencionaba la posibilidad de la expropiación del inmueble tras la inscripción en el Registro Municipal de Solares y el transcurso del plazo de un año, que lo que pedían era que se estudiase junto a la otra posibilidad de la venta forzosa, por eso mantenían la reclamación al respecto. Y en cuanto al punto tercero que al menos se estudiase la posible rehabilitación de ese inmueble aunque luego se rechazase por su coste o por la falta de recursos para acometerla o por la razón que fuese, pero creía que era merecedor de ese estudio por su situación y por sus características, que su Grupo mantenía esa petición.

El Sr. Brenes Cobos dijo que su Grupo entendía que era una oportunidad para la ciudad de Málaga el recuperar un edificio histórico, de los pocos palacetes del siglo XVIII que quedaban en pie en la ciudad de Málaga, bueno lo que quedaba en pie simplemente era la fachada, lo que el Equipo de Gobierno había dejado en pie de ese edificio, pero que por lo menos estudiasen la oportunidad de recuperar ese edificio para la ciudad de Málaga. Y en cuanto al tema de la calle Tomás de Cózar agradecer que ahora se preocupasen un poco por la situación de esa calle que cuenta con ocho edificios de los cuales cuatro tenían una declaración en ruina y otro como era el que les ocupaba iba camino de su inscripción en el Registro Municipal de Solares también en estado ruinoso. Que esa era la realidad de la calle Tomás de Cózar, ocho edificios, cuatro en ruinas y el que les ocupaba camino también de lo mismo.

La Comisión, con el voto a favor del Grupo Municipal I.U. L.V.-C.A. y del Grupo Municipal Socialista, y con el voto en contra del Grupo Municipal Popular, dictaminó desfavorablemente la presente iniciativa, por lo que, en virtud de lo establecido en el art. 157.1 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Málaga, no se continuará con su tramitación plenaria y por la Secretaría de la Comisión se procederá a la devolución de la iniciativa al autor de la misma.

Punto nº 7.- **Se dio cuenta de Moción presentada, el 15 de abril de 2014, por el Portavoz del Grupo Municipal I.U. L.V.-C.A., D. Eduardo Zorrilla Díaz, relativa al rescate de las concesiones de los Baños de Carmen, que esencialmente es como sigue:**

"La sentencia emitida por la Audiencia Nacional el pasado 24 de enero en relación a los Baños del Carmen, concluye ordenando a la Demarcación de Costas de Andalucía-Mediterráneo la incoación del expediente de rescate de las concesiones de este espacio, actualmente en manos de la sociedad Parque Balneario Nuestra Señora del Carmen, liderada por una unión temporal de empresas (UTE) de la que forman parte las constructoras Vera y Acha.

Este fallo judicial de la Audiencia Nacional se produce ante el recurso presentado por la parte privada contra una resolución emitida en noviembre de 2011 por el Ministerio de Medio Ambiente, conforme a la cual se avalaban resoluciones anteriores que declaraban la utilidad pública del rescate de estas concesiones. Las mismas, se detalla en el documento, fueron otorgadas en el año 1920 a don Severiano y transferida por Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1962 a favor de Parque Balneario de Nuestra Señora del Carmen.

En la sentencia, el tribunal desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la parte privada, al tiempo que incide en la necesidad de recuperar la gestión pública sobre el espacio mediante el rescate de las concesiones privadas. La sentencia desecha las tres razones esgrimidas por los concesionarios de las instalaciones, las constructoras Vera y Acha.

La Audiencia Nacional refleja el contenido de un informe emitido el 15 de noviembre de 2011 por la Demarcación de Costas en el que se indica, respecto a la concesión de los Baños del Carmen, que se observa que dicha concesión no sólo es incompatible con el proyecto refundido de regeneración de playa y parque marítimo de los Baños del Carmen, de ahí su utilidad de rescate, sino que también es incompatible con la propia Ley de Costas. E incluso, con el artículo 132 de la Constitución Española, dado que se produce de facto una privatización del espacio público.

El mencionado informe de 2011 habla de incompatibilidad de la ocupación privada con el proyecto de regeneración previsto para la zona y con la Ley de Costas, reflexión extensible no sólo a los 30.692 metros cuadrados de playa incluidos en la concesión, sino también sobre las pistas de tenis, aparcamientos y al propio edificio del balneario.

Estas conclusiones ponen en duda el papel jugado por la Dirección General de Costas en los últimos años, en los que lejos de iniciar el proceso de rescate de la citada concesión, el organismo estatal ha optado por negociar con los privados en el intento de que fuesen estas empresas las que costeasen parte de las inversiones necesarias para regenerar la parte de tierra del enclave. Ello, a cambio, de una nueva ampliación de la concesión y de una ampliación de los usos privativos, algo que el propio informe de Costas ponía en duda en 2011.

Esta sentencia afirma que el proyecto de regeneración de los Baños del Carmen presentado por el Ministerio de Medio Ambiente vino motivado por el progresivo deterioro de la playa, y su aspecto general de abandono que afectaba también a las instalaciones de balneario; por ello, se trata, por tanto, de un proyecto que sirve a la obligación de la Administración de garantizar la integridad del dominio público marítimo terrestre, y tiene

por objeto la regeneración de la playa y, con ello, la preservación y protección del medio ambiente en el litoral.

La sentencia de la Audiencia Nacional quizá podría, además, desencadenar la conclusión de las actuales negociaciones de las últimas semanas a tres bandas entre el Ayuntamiento de Málaga, la Demarcación de Costas y los concesionarios privados de las instalaciones, las constructoras Vera y Acha, en relación al rescate de la prórroga de la concesión y la construcción de un hotel en la parcela del lavadero de coches ubicado enfrente del recinto.

La Demarcación de Costas, al parecer, habría propuesto a los concesionarios privados que pagaran por adelantado el canon para los próximos 30 años (la concesión actual expira en 2018) a cambio de prorrogarles la concesión, una cantidad que estos empresarios privados rechazan pagar y no estarían dispuestos a adelantar. Otra posibilidad que, al parecer, se habría puesto sobre la mesa sería que el Ayuntamiento de Málaga que se quedara con la concesión adelantado parte del canon y adjudicando luego este espacio a los empresarios privados.

Para nosotros esta operación se trata de una trampa, ya que supondría pagan el canon que los privados no quieren asumir en la actualidad para a continuación adjudicar este espacio singular a los actuales concesionarios, las constructoras Vera y Acha, con unas condiciones muy ventajosas para ellos pero lesivas para los intereses públicos.

Además la sentencia de la Audiencia Nacional avala el rescate inmediato de la concesión, lo que hace innecesaria, e incluso sería contraria a la propia sentencia, la fórmula propuesta por la Demarcación de Costas y el Ayuntamiento de Málaga. Y en el peor de los casos, al no prorrogarse la concesión y cumplirse el tiempo estipulado en el actual contrato, que caduca en 2018, la misma se rescataría y pasaría a ser pública con el Estado como titular sin ningún coste.

Izquierda Unida estará vigilante para que los Baños del Carmen no se conviertan en otro lugar donde se permita la especulación urbanística y comercial como ha ocurrido en otras zonas de la capital. Así, sería un fraude que se mantenga el expediente de rescate de la concesión para que al final, los Baños del Carmen sean adjudicados a una empresa privada en vez de que este espacio pase a ser de gestión pública.

El proyecto de los actuales concesionarios privados pasa por la prórroga de esta concesión o que el equipo de gobierno les adjudique los Baños del Carmen tras hacerse el consistorio con la misma. Da igual, rechazamos las dos fórmulas porque no se puede premiar a quienes han sido las responsables del abandono profundo deterioro de este espacio.

Nuestro grupo comparte el mismo punto de vista que la Plataforma en Defensa de los Baños del Carmen, de las asociaciones de Pedregalejo y El Palo, de decenas de colectivos sociales, por eso seguirá defendiendo que se mantenga el expediente de rescate de la concesión, para que su gestión sea 100% publica. Defendemos la permanencia del arbolado, la restauración del edifico histórico y de sus jardines, y la mejora de los equipamientos

haciendo las mínimas edificaciones que puedan alterar su naturaleza singular, por eso rechazamos la construcción de un aparcamiento de 150 plazas.

La propuesta que defiende IU para este espacio ciudadano pasa por recuperar los Baños del Carmen con sus actuales singulares características arquitectónicas y paisajísticas, impulsando usos sociales y culturales, en vez de especular y hacer negocio con lo que es de todos los malagueños.

Por todo lo anterior, proponemos la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1º.- Instar al equipo de gobierno a que defienda que se mantenga el expediente de rescate de la concesión privada de los Baños del Carmen, para que estos pasen a gestión pública, así como a la preservación como un espacio público de los Baños del Carmen.

2º.- Instar a la Demarcación de Costas de Andalucía-Mediterráneo, organismo dependiente del Ministerio de Medio Ambiente, a que proceda de forma inmediata a la incoación del expediente de rescate de las concesiones de los Baños del Carmen, como ordena el fallo de la Audiencia Nacional.

3º.- Instar al equipo de gobierno a que se consensuen cada una de las actuaciones que se proponen para los Baños del Carmen, con la creación de una mesa de trabajo partiendo de la base de los proyectos redactados y aprobados a fecha de hoy, el Plan Especial de los Baños del Carmen y el Proyecto de Regeneración de los Baños del Carmen redactado por la Dirección General de Costas.

4º.- Instar al equipo de gobierno al impulso del proyecto para la regeneración de los Baños del Carmen, que debe llevar a cabo el Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino; tal como se contempla en su programa electoral, llevando a cabo esta promesa recogida literalmente del mismo."

Abierto el debate el Sr. Zorrilla Díaz dijo que a principios del presente año, en enero de 2014 fue emitida sentencia por la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso Administrativo por la que desestimando un recurso contencioso administrativo interpuesto por la parte privada contra una resolución del Ministerio de Medio Ambiente de noviembre de 2011 por la cual se avalaban resoluciones anteriores en la que se declaraba de utilidad pública el rescate de estas concesiones, además de rechazar este recurso de la parte privada concluía textualmente en su fallo la sentencia: "ordenando a la Demarcación de Costas de Andalucía Mediterráneo la incoación del expediente de rescate de las concesiones citadas, de conformidad con los artículos citados, tal y tal". La Audiencia Nacional había recogido en la fundamentación de su sentencia respecto al rescate de la concesión de los Baños del Carmen que dicha concesión era no solo incompatible con el Proyecto Refundido de Regeneración de la Playa y Parque Marítimo de los Baños del Carmen, de ahí la utilidad de su rescate, sino también incompatible con la propia Ley de Costas e incluso pudiera serlo con el artículo 131 de la Constitución dado que se producía de hecho una privatización del espacio público.

Que esta sentencia también venía a ser un varapalo a la actuación que había venido desarrollando la Demarcación General de Costas en los últimos años y no se refería solamente a los últimos dos o tres años, en los que se había optado por negociar con los privados la posible ampliación o prórroga de la concesión a cambio de que se hicieran cargo de parte de la inversión necesaria para la regeneración de aquel espacio en lugar de culminar el proceso de rescate iniciado de esta concesión, proceso de rescate que motivado por el deterioro de ese espacio singular de la ciudad de Málaga, deterioro provocado por la actitud negligente, omisiva y de abandono que habían llevado a cabo los concesionarios en los últimos 25 o 30 años. Que al parecer en las negociaciones que seguían desarrollándose –de las que se seguían enterando de vez en cuando por los medios de comunicación más que por la información que les facilitase el Equipo de Gobierno- se estaba barajando la posibilidad, ante el rechazo de los concesionarios de adelantar el canon para los próximos 30 años que sería la prórroga, se barajaba la posibilidad de que fuese el Ayuntamiento el que se hiciese cargo por adelantado del canon adjudicando a continuación este espacio a los empresarios privados.

Que desde el punto de vista de su Grupo, también compartido por la plataforma en defensa de los Baños del Carmen que agrupaba a numerosas asociaciones y colectivos de la Ciudad, el rescate de la concesión privada era actualmente indispensable, no solo por el papel que habían jugado hasta ahora los concesionarios culpables de la situación en la que se hallaba de abandono el espacio de los Baños del Carmen sino porque era el paso previo y necesario para acometer el proyecto de regeneración de aquel espacio y, además, para que aquel espacio fuese un espacio completamente público, de gestión pública y que no se produjese esa privatización de facto de la que les hablaba la sentencia, en ese sentido la apuesta de su Grupo pasaba por recuperar los Baños del Carmen con sus singulares características arquitectónicas y paisajísticas, es decir, conservar y regenerar lo que había en vez de especular y hacer negocio con un espacio que no solo era de todos los malagueños y malagueñas sino que como dominio público marítimo era propiedad de todos los españoles y españolas.

Que a la vista de lo anteriormente expuesto los acuerdos que proponían en la moción era que se mantuviese el expediente de rescate de la concesión privada de los Baños del Carmen y se siguiese impulsando, que se instase en ese sentido a la Demarcación de Costas de Andalucía Mediterráneo para que procediese de forma inmediata a la incoación de este expediente de rescate cuya declaración de utilidad pública y social ya fue tomada en su día y había sido ratificada ahora por la sentencia de la Audiencia Nacional, que asimismo se consensuasen las actuaciones que se proponían para los Baños del Carmen de diversa índole como estaban viendo en los últimos meses, diversas actuaciones que se habían propuesto, ahora mismo había expuestas en el Patio de Banderas del Ayuntamiento un proyecto que defendía la Plataforma que había citado y que contenía muchos elementos que podían ser interesantes en la regeneración definitiva que se hiciese de aquel espacio, quizá no tuviese que ser el cien por cien de lo que se proponía en el proyecto, que él creía que había muchas más cuestiones interesantes que las que se proponían en la otra propuesta que era la que hacían los concesionarios a cambio de la prórroga de la concesión. Que todo ello creando una mesa de trabajo que agrupase a las asociaciones y colectivos interesados y se debatiese la solución definitiva por la que se optase. Y por último instar al Equipo de Gobierno al

impulso del proyecto para la regeneración de los Baños del Carmen que debía de llevar a cabo el Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino, tal y como el Equipo de Gobierno contemplaba en su propio programa electoral.

El Sr. Brenes Cobos dijo que su Grupo llevaba esta moción sobre los Baños del Carmen igual que llevaron mociones en los meses de marzo y julio del año 2013 y siempre en el mismo sentido, es decir, los únicos que se bajaron en su momento del rescate de esa concesión administrativa fue el Equipo de Gobierno, fue el Partido Popular quien rompió un consenso de años, prácticamente de más de una década, desde el año 2004 en el Ayuntamiento siempre se habló y siempre se votó por unanimidad el rescate de esta concesión administrativa porque había una realidad, la realidad era que aquellos a los que le habían dado los Baños del Carmen durante veinticinco años lo habían tenido en el más absoluto abandono, hoy la Audiencia Nacional les daba la razón, les daba la razón a todos aquellos malagueños que durante años, durante décadas habían visto como los Baños del Carmen iba en franco retroceso, como se estaba perdiendo un espacio singular y como se estaba deteriorando y como al final esos usos privados prevalecían sobre el interés público de la propia Ciudad, esta sentencia de la Audiencia Nacional reforzaba también todo lo que era el trabajo y la lucha de la Plataforma en Defensa de los Baños del Carmen, también décadas de trabajo para que en ese espacio de la Ciudad prevaleciese ese uso público y fuese puesto en valor cuanto antes.

Que lo que su Grupo proponía era lo mismo que ya propusieron, que llevaban años haciéndolo, que se procediese a ese rescate, rescate que ya se inició por el Gobierno Socialista en el año 2010 y que en el año 2011 cuando el Partido Popular accedió al Gobierno Central paralizó, paralizaron ese rescate igual que durante los años 2012, 2013 e incluso este año 2014 en los Presupuestos Generales del Estado el Equipo de Gobierno no había conseguido que el Gobierno Central de su partido incluyese un solo euro para la recuperación y puesta en valor de los Baños del Carmen. Que la Audiencia Nacional les mandaba tarea al Ayuntamiento y al Gobierno de España, que tenían que proceder de manera inmediata al rescate de ese espacio para la ciudad de Málaga, por lo tanto esperaba que si no había sido por el consenso, por el acuerdo y por demostrarles que el Partido Popular se había ido del consenso y del acuerdo que tenían pactado y que tenían asumido en los Plenos del Ayuntamiento, sí ahora mediante una Sentencia de la Audiencia Nacional se pusiesen a trabajar en recuperar los Baños del Carmen para la ciudad de Málaga.

El Sr. Pomares Fuertes dijo que respetando y estando de acuerdo, además en mucho, con el espíritu de ambas mociones, solo por la terminología iban a votarles que no, pero por una razón porque daba por hecho que el Gobierno iba a cumplir la Sentencia que efectivamente le daba la razón a Elisa Paz que entonces era Directora General de Costas cuando ya en el 2010 planteó la cuestión de que había posibilidad de rescatar por el tema de la utilidad pública la concesión otorgada y ordenaba entonces a la Demarcación de Costas de Andalucía que iniciase ese rescate, aquello fue recurrido y esta Sentencia le da la razón a la Directora General, que él estaba seguro que el nuevo Director General, Pablo Saavedra, cumplirá, acatará y seguirá las directrices, con lo cual lo único que esperaba era que en los próximos días desde la Dirección General de Costas en Madrid o a nivel de Costas Andalucía rápidamente iniciasen el rescate y cumpliesen con la Sentencia. Que entendía que no había lugar para la aprobación de las mociones porque le parecía obvio, solo faltaría que

el Gobierno Central no acatara una Sentencia que le daba la razón a la Directora General, era verdad que había un Director General nuevo que podría cambiar de idea, pero él esperaba y confiaba, estaba de acuerdo con ambos en que lo que tenía que hacer el Gobierno Central era respetar aquel acuerdo y por lo tanto iniciar el procedimiento necesario para solventar esta cuestión.

Asimismo dijo que volvía a recordar que era Costas quien tenía que iniciar el expediente de rescate, que el Equipo de Gobierno estaría en disposición de sentarse con Costas para llegar a un acuerdo y ofrecerse en esa alternativa para la gestión de los Baños del Carmen de una manera pública, que ya lo había dicho de manera reiterada, que estaba Carmen Casero que les dijo lo mismo que les estaba diciendo, que por eso no votarían a favor de las mociones porque estaban confiados que en ese sentido irían los hechos, pero que había que dejar que la Dirección General de Costas cumpliese, que era la que tenía la potestad para iniciar ese rescate o la forma jurídica que ellos viesen conveniente.

En cuanto al proyecto ya lo habían dicho muchas veces, estaban en ello, compatibilizando el proyecto de 2010 con alguna mejora de lo que decían los privados y sobre todo atendiendo a los vecinos, aquellas propuestas que actualmente estaban expuestas en el Patio de Banderas del Ayuntamiento, pero que esperaban un poco a ver si se producía y en ese momento de iniciar el rescate sacarían justamente a la luz el Proyecto de Regeneración de los Baños del Carmen, recuperando esa esencia, para el Equipo de Gobierno era un espacio fundamental para la Ciudad, fundamental para que tuviesen polos de atracción que no solo fuese el Centro Histórico, creía que eso era necesario pero siempre atendiendo un poco a los vecinos que era su barrio aún aceptando que eso sería un polo de atracción no solo para todos los malagueños sino un polo de atracción turística por la especial belleza que tenía ese entorno.

El Sr. Zorrilla Díaz dijo que efectivamente y como se exponía en la propia moción la competencia para el impulso del expediente de rescate era de la Dirección General de Costas, por eso lo que pedían era que se instase a la Dirección General de Costas a que incoase el expediente de forma inmediata, él creía que no estaba de más y no estaba de más sobre todo viendo la historia reciente de los últimos años de cual había sido la actitud de la Dirección General de Costas. Que tenía que cumplir la Sentencia de la Audiencia Nacional era evidente, pero sería necesario y no estaba de más que desde el Ayuntamiento le instasen a que se incoase ese expediente de una forma inmediata, sabían que se estaba hablando con los privados sobre todo, también sabían que se estaba hablando con la Plataforma que tenía expuesta en el Patio de Banderas el proyecto que defendían, pero que por todo eso creía que lo más interesante sería que se crease como se proponía en la moción de su Grupo una mesa de trabajo con los distintos agentes implicados y que no solo fuesen conversaciones bilaterales que el Equipo de Gobierno tuviese más con los privados que con la Plataforma pero que tenían esa forma bilateral en todo caso, que se crease esa mesa de trabajo y de forma abierta se buscase la mejor solución que a lo mejor contenía elementos de las distintas propuestas. Y por último el Proyecto de Regeneración de los Baños del Carmen sí que llevaba atrasado mucho tiempo y por eso creía que era fundamental que desde el Ayuntamiento se instase al Ministerio de Medio Ambiente, Rural y Marino para que se llevase a cabo con la mayor prontitud posible, porque además (repetía) era una cuestión que el Partido Popular prometía en su programa electoral.

El Sr. Brenes Cobos dijo que su Grupo también esperaba que la demarcación de Costas cumpliese la Sentencia de la Audiencia Nacional, era lo deseable, que el Ministerio cumpliese una sentencia judicial, pero no estaba demás, no hubiese estado de más y al Equipo de Gobierno le hubiese venido bien un poco de humildad y el pedir disculpas a la ciudad de Málaga y a los ciudadanos de Málaga, porque en el Ayuntamiento durante prácticamente una década se alcanzó un acuerdo por parte de todos los grupos políticos para que se llevase a cabo el rescate de esa concesión administrativa, ese era el acuerdo que había y era un acuerdo que se aprobaba Pleno tras Pleno cada vez que se debatía sobre Baños del Carmen, pero el Equipo de Gobierno un día decidió que ya no estaban de acuerdo con el rescate, lo decidieron de manera unilateral, se bajaron de ese acuerdo y de ese consenso político que había en el Ayuntamiento. Y no hubiera estado de más ese día dijesen que se habían equivocado, y la Audiencia Nacional creía que lo que dejaba claro, que los Baños del Carmen tenían que tener ese uso público y que el uso público prevalecía sobre el interés de los privados, interés de los privados que durante los últimos años el Equipo de Gobierno había pasado a defender y habían pasado a preocuparse más por ese interés privado que por la propia recuperación de los Baños del Carmen, igual que no habían hecho y seguían sin hacer el trabajo de exigirle al Gobierno de España que pusiese encima de la mesa y en los Presupuestos Generales del Estado las partidas económicas para llevar a cabo tanto el Plan Especial como el proyecto de regeneración de los Baños del Carmen.

Que habían perdido porque el Equipo de Gobierno se bajó de ese caballo que tenían en marcha que era el rescate de la concesión, que hacía dos años que paralizaron ese expediente y los Baños del Carmen y la ciudad de Málaga habían estado en el más absoluto abandono estos dos últimos años, cuando podían haber trabajado y cuando lo tenían justamente en marcha, que por eso les decía que no hubiera estado demás que aparte de decir que se cumpliese la Sentencia de la Audiencia Nacional el haber reconocido que un día se equivocaron rompiendo ese acuerdo y ese consenso que tenían en el Ayuntamiento.

El Sr. Pomares Fuertes respondío que podía aceptar su humildad y creía que era bueno como administración pública pedir a los ciudadanos disculpas cuando las cosas se retrasaban pero una cosa era ser humilde y otra era la torpeza política del Sr. Brenes, porque había que ser torpe políticamente para decir lo que acababa de decir, porque en el fondo los ciudadanos por mucho que se empeñasen en engañarlos, no se engañaban, los hechos ahí constarán. El Benítez se había recuperado con Partido Popular en el Gobierno y en el Ayuntamiento, Partido Socialista nada, ocho años y no fue capaz de darle el Benítez a los ciudadanos malagueños. Los Baños del Carmen seguramente se recuperará para uso público gobernando Partido Popular en el Ministerio y en el Ayuntamiento de Málaga. El Partido Socialista durante ocho años nada de nada. Y así, tecnocasas, igual, ahí estaba, tendría que recuperarlo el Partido Popular del Ayuntamiento con la Consejería de Izquierda Unida, porque el Partido Socialista durante ocho años nada, ahí estaban las tecnocasas, el centro entero vacío. Y el Sr. Brenes todavía se permitía el decirles algo cuando el Partido Socialista era el que no había hecho nada, y espérese con el Arraijanal, que no sólo no ponían dinero en el Benítez ni lo recuperaban y ahora parecía que en Arraijanal no querían hacer el parque metropolitano.

Que el Partido Socialista era el que iba a tener que dar explicaciones a Málaga de por qué de alguna manera le tenía esa manía a los malagueños, ¿por qué?, ¿porque votaban a Paco de la Torre?, Porque no dejaban de hacerle oposición a Málaga, ni los Baños del Carmen, ni el Benítez, ni Arraijanal, ni Tecnocasas, que se le tendría que caer la cara de vergüenza al Sr. Brenes por lo que estaban haciendo en Málaga y por lo menos intentar no sacar temas donde le tenía que doler por la falta de apuesta que tenían los socialistas por Málaga, o sea, humildad, aceptaba que se la pidiese, pero que al Sr. Brenes se le tendría que caer la cara de vergüenza política al decir esas cosas cuando su partido en ese sentido lo único que hacía era ponerle trabas a Málaga y a los malagueños.

La Comisión, con el voto a favor del Grupo Municipal I.U. L.V.-C.A. y del Grupo Municipal Socialista, y con el voto en contra del Grupo Municipal Popular, dictaminó desfavorablemente la presente iniciativa, por lo que, en virtud de lo establecido en el art. 157.1 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Málaga, no se continuará con su tramitación plenaria y por la Secretaría de la Comisión se procederá a la devolución de la iniciativa al autor de la misma.

Punto nº 8.- **Se dio cuenta de Moción, presentada el 15 de abril de 2014, por la Portavoz y los Concejales del Grupo Municipal Socialista, D.ª María Gámez Gámez, D.ª Francisca Montiel Torres y D. Sergio J. Brenes Cobos, en relación al rescate de la concesión y proyecto de regeneración y recuperación para el uso público de los Baños del Carmen, la cual esencialmente es como sigue:**

"Desde la llegada al gobierno del Partido Popular no se han materializado los anuncios y promesas efectuados durante las campañas electorales. Durante estos últimos tres años hemos asistido en la ciudad de Málaga a la paralización del proyecto de regeneración de la playa y hemos visto paralizado el expediente abierto para el rescate y recuperación de los Baños del Carmen para uso público. El Gobierno de España no ha incluido ninguna partida en los Presupuestos Generales del Estado (PGE) de 2012, 2013 y 2014 para la recuperación de los Baños del Carmen y su uso público.

Dieciocho años después de la llegada al gobierno municipal de la ciudad de Málaga del Partido Popular, nada se ha avanzado en la recuperación de los Baños del Carmen. El domingo 27 de mayo de 2001. Hace 13 años, el 27 de mayo de 2001, los periódicos de Málaga titulaban "*El alcalde cerrará mañana el plan de los Baños del Carmen. De la Torre viaja a Madrid para reunirse con responsables de Costas*". Ni durante los 8 años del Gobierno Aznar fueron incapaces de desbloquear este proyecto. Durante los años de Gobierno socialista se redactaron y aprobaron tanto el plan especial como el proyecto de regeneración de Baños del Carmen y se inició el expediente de rescate de la concesión de los Baños del Carmen.

Pero tampoco durante estos casi dos décadas del PP al frente del Ayuntamiento de la ciudad se ha tenido una actitud activa para la recuperación de este espacio público como una oportunidad para la ciudad. No se han adoptado medidas ni actuaciones contra los concesionarios que explotaban ese espacio para instarles a adoptar medidas de conservación. Es más, el propio alcalde de Málaga, no dudó en avalar hace más de una año un nuevo proyecto por parte de las empresas privadas que habían tenido el Balneario en el más

absoluto olvido durante décadas. Este plan estaba radicalmente en contra de lo consensuado con vecinos y representantes ciudadanos que lo habían manifestado públicamente, de lo aprobado mediante Plan Especial durante años con tramitación de cientos de enmiendas y propuestas ciudadanas, de lo acordado entre las distintas administraciones públicas durante casi una década, y desde luego, con lo aprobado en diferentes comisiones y plenos del Ayuntamiento de Málaga, donde el Partido Popular ha mantenido hasta la saciedad que el proyecto de los Baños del Carmen se cumpliera.

El Grupo municipal Socialista ya advirtió de esta situación mediante la presentación de sendas mociones en el mes de mayo y julio de 2013, que el proyecto presentado por la concesionaria para plantear un uso privativo de ese espacio para un hotel y otros usos bajo nueva concesión no se adaptaba al Plan Especial aprobado. Posteriormente, los informes de técnicos de la propia Gerencia Municipal de Urbanismo dejaban en evidencia el incumplimiento en distintos puntos del Plan Especial aprobado y recogido por el PGOU en vigor.

El Grupo municipal Socialista puso en duda que fuese la mejor opción para el interés de la ciudad que se modificase a la carta el Plan Especial y el PGOU que tantos años de discusión y consenso generó, y que estaban muy lejos del criterio de oportunidad para la ciudad que generaba el rescate de la concesión para garantizar la recuperación para el uso público de este especio singular y privilegiado de la ciudad de Málaga.

El Ayuntamiento de Málaga tampoco ha cumplido con el compromiso que hace casi 3 años adquirió para actuar de forma inmediata en Baños del Carmen con 700.000 euros en la mejora del entorno (demolición del muro por cuestiones de seguridad, dando mayor permeabilidad, hacer un paseo peatonal que conecte Pedregalejo con el balneario y el Morlaco, o la mejora de jardines).

Los proyectos de ciudad no se pueden realizar de espaldas a la ciudadanía y, en este caso, la Plataforma Ciudadana en Defensa de los Baños del Carmen ha presentado a los Grupos municipales y ante la ciudadanía malagueña una propuesta de actuación que se expone en el Patio de Banderas del Ayuntamiento. Un proyecto que recupera los valores históricos del proyecto inicial y que adopta soluciones a las nuevas realidades económicas y necesidades de movilidad (carril bici, accesos peatonales, aparcamientos para vehículos).

Una sentencia de la Audiencia Nacional fechada el pasado 24 de enero viene a enmendar la plana al Partido Popular tanto en el Gobierno de España como en el Ayuntamiento de Málaga y obliga al rescate del espacio público para acometer el proyecto de regeneración de los Baños del Carmen. El fallo judicial ordena a la Demarcación de Costas de Andalucía-Mediterráneo a que se incoe el expediente de rescate de las concesiones, algo que hizo el Gobierno Socialista en Madrid y algo que el Gobierno del Partido Popular ha rechazado efectuar, perdiendo 3 años en la tramitación del mismo mientras el deterioro del espacio ha continuado.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista, tiene a bien solicitar los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: Instar al Gobierno de España al rescate de las concesiones de los Baños del Carmen, dando cumplimiento a la Sentencia de la Sala de lo Contencioso de la Audiencia Nacional de 24 de enero de 2014.

SEGUNDO: Instar al Gobierno de España y al Ayuntamiento de Málaga, a que, tras un proceso de participación y consenso con la ciudadanía, redacte el proyecto y ejecute los trabajos para la recuperación de Baños del Carmen para uso público".

A continuación se produjo un debate político conjunto de los puntos 7 y 8 del orden del día que se omite en el presente tanto de acuerdo, el cual quedará incluido en el Acta general de esta sesión en el punto primeramente citado.

La Comisión, con el voto a favor del Grupo Municipal I.U. L.V.-C.A. y del Grupo Municipal Socialista, y con el voto en contra del Grupo Municipal Popular, dictaminó desfavorablemente la presente iniciativa, por lo que, en virtud de lo establecido en el art. 157.1 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Málaga, no se continuará con su tramitación plenaria y por la Secretaría de la Comisión se procederá a la devolución de la iniciativa al autor de la misma.

Punto nº 9.- **Se dio cuenta de Moción, presentada el 15 de abril de 2014, por la Portavoz y los Concejales del Grupo Municipal Socialista, D.ª María Gámez Gámez, D.ª Francisca Montiel Torres y D. Sergio J. Brenes Cobos, en relación a las familias afectadas en calle Cáceres 41-43 y las conexiones peatonales y bicicletas por el nuevo acceso a la Ronda Este en Cerrado de Calderón, la cual esencialmente es como sigue:**

"Cerrado de Calderón en el Distrito este es un barrio de la ciudad de Málaga que presenta una acusada problemática en cuanto al tráfico y la seguridad vial. La orografía del terreno, la configuración urbanística y la proliferación de viviendas en las últimas décadas han creado un caos cotidiano de movilidad en el que el transporte privado acaba por colapsar las laberínticas arterias que la articulan.

Conexiones con Hacienda Paredes y Hacienda Clavero han servido en los últimos años para encauzar nuevos flujos de tráfico, conexiones dentro del sector este de la ciudad con accesos y salidas a la Ronda Este, quitando presión de tráfico a calle Cáceres, calle Olmos y calle Andaluces, vías de acusada pendiente, sinuoso trazado y estrechez.

Hace años que el Grupo municipal Socialista viene presentando iniciativas en el Ayuntamiento de Málaga para mejorar la situación que soportan los ciudadanos en Cerrado de Calderón, especialmente relacionadas con la movilidad entre otras iniciativas hemos propuestos estudios de tráfico, medidas de calmado de tráfico en las inmediaciones de los centros escolares, mejoras en la accesibilidad en calles, obras en infraestructuras básicas de alcantarillado y medidas para la evacuación de aguas pluviales...

En el acceso de Cerrado de Calderón se están llevando a cabo obras con el objetivo de mejorar la seguridad vial, la movilidad peatonal y la accesibilidad, según el proyecto de la Gerencia Municipal de Urbanismo. Desde el mismo comienzo de la ejecución de los

trabajos, los vecinos de calle Cáceres números 41 y 43 mostraron su preocupación por la situación de aislamiento en el que iban a quedar.

Representantes de estas 28 familias, compuestas por unas 120 personas, se dirigieron a los representantes municipales del Distrito Este, a los responsables de la Gerencia Municipal de Urbanismo e, incluso a la Alcaldía de esta ciudad para que sus peticiones fuesen atendidas y el las obras en esa fase inicial pudiesen ser tenidas en consideración.

Igualmente, representantes de los vecinos se pusieron en contacto con el Grupo municipal Socialista que a través de preguntas en el Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Urbanismo, ruegos en el Pleno del Ayuntamiento de Málaga y de cartas a la alcaldía presidencia instando a atender a los vecinos y adoptar las medidas oportunas para permitir la salida y acceso a sus garajes, evitando desplazamientos innecesarios que dificultan la movilidad en el interior de la barriada.

Tanto de los encuentros de los vecinos con representantes municipales del equipo de Gobierno como de las respuestas a las iniciativas socialistas se daba por solventado el problema como puede desprenderse de este extracto del acta del Consejo de la Gerencia de Urbanismo de noviembre de 2013 en el que textualmente consta:

"El Sr. Pomares Fuertes continúa diciendo que también se atendió a los vecinos de un bloque de viviendas que vieron que su garaje, no era que quedara aislado, sino que tenían que dar una vuelta bastante grande para acceder a la futura salida, por lo que se les había buscado otra alternativa viable en el mismo proyecto que había satisfecho su demanda."

Para sorpresa de los afectados recientemente responsables municipales le han comunicado que no se va a atender su demanda pese a los distintos escenarios planteados que hubiesen dado una solución a este problema. Es un error pensar que tan sólo se afecta a estas 28 familias sino que sus desplazamientos por Cerrado de Calderón van a venir a perjudicar al resto de usuarios de la vía.

También los ciudadanos de este sector de la ciudad trasladan su preocupación por la inseguridad en la que quedan los desplazamientos a pie y en bicicleta en la conexión entre las barriadas de Cerrado de Calderón y La Mosca debido a la estrechez de las aceras, resultantes tras la ejecución de los trabajos del nuevo acceso a la ronda Este.

Por ello, desde el Grupo Municipal Socialista tenemos a bien proponer la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO. Instar al Ayuntamiento de Málaga a adoptar las medidas comprometidas por los representantes del equipo de gobierno con los residentes en calle Cáceres 41-43 para garantizar su conexión con los accesos a la Ronda Este.

SEGUNDO. Instar al Ayuntamiento de Málaga a adoptar las medidas oportunas para garantizar la accesibilidad y la movilidad a pie en condiciones de seguridad entre Cerrado de Calderón, La Mosca y Hacienda Paredes".

Abierto el debate el Sr. Brenes Cobos tras dar la bienvenida a los vecinos de calle Cáceres 41-43 dijo que estaba bien claro lo que se pedía en la moción. El Equipo de Gobierno llegó a una serie de compromisos con los vecinos afectados, más de ciento veinte personas, 28 familias, llegaron a una serie de acuerdos con ellos para posibilitarles el acceso y la salida de su edificio y su conexión a la autovía, pero al entender de su Grupo el Equipo de Gobierno lo que había estado haciendo era ganar tiempo y actualmente la realidad era que los habían dejado sin salida, encajonados y donde le prometieron una salida hoy en día no tenían nada. Otra de las cuestiones que planteaban los vecinos con bastante acierto eran los problemas que se creaban de accesibilidad y movilidad en la conexión entre Cerrado de Calderón y la zona por ejemplo de la barriada de la Mosca y Hacienda Paredes, allí ahora mismo las aceras prácticamente habían quedado impracticables debido a la estrechez de las mismas e iban a suponer un serio riesgo para la seguridad vial.

Que en la moción lo único que se pedía era que cumpliesen con lo que en su día se comprometieron con los ciudadanos y que tuviesen la suficiente vergüenza política como para que aquellas cuestiones que se comprometieron con los vecinos -así constaba en las actas del Ayuntamiento y se lo recogía ese día por escrito-, lo que dijo el Sr. Pomares, y esperaba que ese día tuviese la suficiente vergüenza política para darle una solución y cumpliese con lo que prometió a los vecinos, porque su promesa estaba escrita en las actas del Ayuntamiento y los compromisos que como concejales del Ayuntamiento y como responsables del Ayuntamiento adquirían tenían que ser capaces de cumplirlos y de llevarlos a cabo. Ahí estaban las actas del mes de noviembre donde el Sr. Pomares dijo que se había atendido a los vecinos y que ya el Equipo de Gobierno les había buscado una solución. Pero esa solución que sobre el papel dijeron a los vecinos no hacía mucho tiempo que llamaron a los vecinos para decirles que de lo que le habían prometido ¡nada¡.

Finalizó su intervención pidiendo que cumpliesen con lo que le prometieron a los vecinos, que buscasen una solución, que todavía estaban a tiempo y había soluciones técnicas que se podían adoptar para dar solución y facilitarles un acceso a la autovía a esos vecinos. No les iba a contar la situación del tráfico en Cerrado de Calderón, creía que en el propio expediente se recogían los problemas de tráfico, de seguridad vial, que padecía esa zona de la ciudad de Málaga, y entendían que en ese momento estaban todavía a tiempo de buscar una solución que dentro de poco iba a ser imposible de materializar.

El Sr. Zorrilla Díaz dijo que iban a apoyar la moción, creían que la realización de nuevas infraestructuras, máxime cuando estaban dedicadas a mejorar los accesos y la movilidad como era el caso que les ocupaba, sobre todo que para los vecinos de este sector no podían tener un efecto contrario, aunque fuese para un grupo de familias, eran 28 familias, no podía tener el efecto contrario de dificultar la movilidad y el acceso a estas infraestructuras y de generar además un problema de aislamiento de estas viviendas, máxime cuando como se relataba en la moción y como se había explicado en su exposición el Sr. Brenes existía el compromiso concreto por parte del Equipo de Gobierno con estas familias de buscar una solución que evitase esos problemas, por todo ello y apoyando cien por cien lo que se manifestaba tanto en la moción como en la intervención del Sr. Brenes, su Grupo iba a votar a favor de la moción.

El Sr. Pomares Fuertes dijo que estaban hablando de las obras de mejora para la salida de toda esta zona de Málaga que tenía un coste de casi 800.000 euros, una historia muy demandada por todos los vecinos, no sólo por los vecinos de calle Cáceres sino por los vecinos de toda la barriada, porque era salida y entrada natural a la barriada. Que ese proyecto se estaba realizando y el origen de esta petición de los vecinos de calle Cáceres 41-43 era que estaban muy cerca de una de las salidas y plantearon la posibilidad de hacer una salida que desde su garaje se pudiese incorporar a la autovía, que según el proyecto veían que tenían que seguir hasta donde estaba actualmente la salida, dando la vuelta hacia abajo o utilizando la segunda salida de la autovía hacia abajo con lo cual era un recorrido de casi un kilómetro, aunque al final eran cuatro o cinco minutos en coche, con lo cual, ¡aislamiento ninguno¡.

Que era verdad que en el proyecto se planteaba que calle Cáceres tuviese una sola dirección –el que tuviese doble dirección era muy peligroso- atendiendo además a una demanda de todos los vecinos del barrio que lo que demandaban era más aparcamientos, con lo cual se mejoraba en ese sentido y evitaban ciertos peligros que ahora tenían porque la calle no daba para doble vía y atendían una de las demandas vecinales de todo el barrio, que estaba presente la concejala de distrito, si no era así que le corrigiese y el concejal de movilidad. Que el tener una serie de aparcamientos también beneficiaba a los vecinos de calle Cáceres que en un momento dado podían aparcar en la misma calle, o cuando tuviesen visitas podrían aparcar sus vecinos o amigos o quien fuese.

En una reunión que tuvieron en el distrito los vecinos plantearon la posibilidad de tener una salida propia más cercana y no tener que hacer ese recorrido. El propio director de obra planteó una alternativa sobre plano en ese sentido que a todos los que estaban allí les pareció interesante, pero al llevar esa iniciativa sobre el terreno se había constatado que debido a la pendiente y a la curvatura que hacía justo delante de donde ellos tenían la puerta del garaje no era viable por motivos de seguridad, no había seguridad, y en este sentido aunque ellos manifestaron en todo momento que siempre tenían cuidado al salir y entrar del garaje y demás, no se daban las mínimas medidas de seguridad para poder permitir esa salida y esa incorporación a esa curvatura porque tiene una pendiente pronunciada y era complicado, que por prudencia no se les podía permitir esa salida. Se había estado intentando buscar otras dos o tres medidas, alguna más había planteado el Equipo de Gobierno, otra más los vecinos, se habían estudiando y ninguna cumplía con los requisitos de seguridad que les diese garantías, y que realmente mejorase su camino de movilidad hacia la salida de la autovía, que hasta el momento no la habían encontrado, de todas las propuestas ninguna era viable, sobre todo por motivos de seguridad y hasta que no se encontrase no se podían permitir poner en riesgo a los vecinos, incluso aunque ellos mismos quisieran su obligación en este sentido era cumplir con esa seguridad por encima de todo.

Que la idea era que calle Cáceres se quedase con una sola vía porque en caso contrario no tenía sentido toda esa obra de 800.000 euros para beneficiar a todo el barrio. Que los vecinos de calle Cáceres tendrían que seguir recorriendo ese kilómetro que eran cuatro o cinco minutos hacia la salida de la autovía. Que no creía que en su momento comprasen esos pisos porque estuviesen junto a la salida de la autovía, si tenían que recorrer cuatro o cinco minutos en coche pues tendrían que hacerlo, pero eso era mejor que poner en riesgo su seguridad y la del resto de vecinos del barrio, y ahí si se mojaba y había una

valentía política aunque no pudiese satisfacer a esos vecinos aunque ellos entendiesen que podrían hacerlo. En ese sentido, él con las áreas de Urbanismo y Movilidad jamás pondrían en riesgo la seguridad de los vecinos, siempre bajo el criterio técnico por supuesto, eran los técnicos los que les daban los argumentos, los que le decían que no había seguridad y por lo tanto aunque la obra se pudiese realizar no había seguridad vial y sin seguridad vial no se hacía, no podían poner en riesgo a esos vecinos ni al resto de los vecinos de la barriada que iban a utilizar esas nuevas vías, por lo tanto, de momento, a menos que encontrasen alguna solución técnica cumpliendo con ciertos requisitos de seguridad, no se podía hacer, ya les gustaría a ellos quedar estupendamente con los vecinos, pero la seguridad ante todo, creía que esa era la obligación del Equipo de Gobierno.

El Sr. Brenes Cobos dijo que era sorprendente lo que decía el Sr. Pomares, lo primero porque esa obra se adjudicó en 400.000 euros y se acababan de enterar que ya iban por 800.000 euros, que él supiese por la Comisión no había pasado todavía ningún tipo de incremento de costes de esa obra, que cuando tuviesen ya ese incremento que lo pasasen por la Comisión si era que iba a haber un modificado del presupuesto de obra y explicasen a qué se debía ese encarecimiento, en su momento se adjudicó por 361.000 euros y ¿como iban ya por 800.000 euros?.

Respecto al compromiso que el Equipo de Gobierno adquirió con los vecinos dijo que entendía que cuando se reunieron con los vecinos y le dijeron que tenían una solución para el acceso a la autovía desde su garaje lo harían con las suficientes garantías y con certeza de lo que estaban hablando con ellos, porque fue el Equipo de Gobierno el que se comprometió y les dijo que tenían una solución para una salida directa desde su garaje a este nuevo enlace, no fue la Oposición de manera irresponsable, fue el Equipo de Gobierno con técnicos del Ayuntamiento los que se comprometieron y le dijeron a esas familias que iban a tener un acceso directo, entonces lo que no entendían era cómo había cambiado la seguridad vial sobre el papel desde que se reunieron con ellos, se citaron con ellos y se comprometieron a buscar esa solución y a que esa solución se iba a poner en marcha y ahora recientemente les decían que ya no había remedio. Y más cuando los propios vecinos eran los que los estaban alertando de que el compromiso que habían llegado con ellos no se estaba cumpliendo porque las alturas de los muros del túnel estaban elevándose demasiado. Que de todos modos los vecinos plantearon una serie de soluciones, como incluso perder parte de la zona ajardinada que tenían en el exterior para que esa pendiente no fuese tan pronunciada.

Que respecto al tema de seguridad vial que veía que tanto le preocupaba en Cerrado de Calderón les estaba diciendo que esta obra por las dimensiones de las aceras -ahí tenían los planos que no los había hecho su Grupo, que eran del Ayuntamiento- ni siquiera cumplían la propia normativa municipal. Ahora mismo una persona para ir de la Mosca a Cerrado de Calderón iba a tener que ir por el arcén de esa vía, estaban hablando de la misma obra, por eso la moción tenía dos puntos, uno era sobre la seguridad vial en Cerrado de Calderón, que su Grupo (él mismo) llevaba más de una década presentando mociones en el Ayuntamiento sobre las condiciones de tráfico que soportaban los vecinos de Cerrado de Calderón a diario. Y eso que decía el Sr. Pomares que estos señores iban a tener que hacer un recorrido de un kilómetro doscientos metros, ¿saben por dónde tenían que pasar?, ¡por la puerta del Liceo Francés¡, todos los días tenían que pasar por la puerta de un colegio para

acceder a la autovía, tenían que pasar por calle Olmos que soportaba todas las mañanas unos atascos kilométricos de acceso al Liceo Francés en medio de una donde en la que no había ni siquiera relentizadores de velocidad. Que esa era la realidad de Cerrado de Calderón y le estaba poniendo de ejemplo una calle, que era calle Olmos, no le iba a hablar de otras calles de Cerrado de Calderón, que de eso era de lo que estaban hablando, de las medidas de seguridad.

Que lo que pedían era que se diese cumplimiento a lo que el Equipo de Gobierno acordó, entendían que había soluciones, los vecinos les habían propuesto soluciones y alternativas, el Equipo de Gobierno acordó con los vecinos darle cumplimiento. Que evitasen que esos tráficos que eran de acceso o salida a una autovía tuviesen que ser tráficos internos en una zona que no podía soportar más tráfico interno, que le quitasen presión a unas calles que no estaban pensadas ni siquiera para el volumen de personas que tenía ya Cerrado de Calderón y mucho menos para hacer conexiones con la Ronda Este, que la moción era muy clara y entendían que todavía estaban a tiempo. Simplemente que cumpliesen lo que acordaron con los vecinos y garanticen la seguridad vial de las personas en Cerrado de Calderón.

El Sr. Zorrilla Díaz dijo que reitera el apoyo a la moción y que ni en la moción, ni en su intervención, ni por supuesto los vecinos, pretendían poner en riesgo su propia seguridad vial o la del conjunto de usuarios de esta barriada, creía que eso era algo evidente. Lo que se proponía era buscar una solución que fuese viable, segura, que diese respuesta y solución a esa situación. Que como bien se había dicho había varias propuestas por parte de las familias afectadas que debían ser estudiadas en profundidad y seguir estudiando si ninguna de ellas satisfacía al 100% todos los requisitos que se debían de cumplir. Lo que estaba claro era que debía solucionarse esta situación y por supuesto era evidente, nadie lo había puesto en duda y menos que nadie los propios afectados, que lógicamente esto no podía afectar a la seguridad.

El Sr. Pomares Fuertes dijo que sentía discrepar pero las medidas planteadas si ponían en riesgo la seguridad de los que las planteaban y la seguridad del resto de los vecinos de la zona, y la segunda opción planteada que era lo de cruzo a nivel pasaba por la estructura elevada, produciría otra vez atascos. Que el Sr. Brenes reconocería que todas las mejoras que estaban haciendo porque hubiera mejor movilidad y circulación, al crear una nueva estructura lo único que hacían eran muchos más cruces, muchos más, y por tanto ralentizar la entrada y salida de la autovía, que esa petición perjudicaría sensiblemente la circulación del resto de vecinos de todo el barrio, y creía que por beneficiar a unos -que tenían derecho a buscar la solución mejor para su movilidad- no podían perjudicar a la mayoría del barrio.

Que el Sr. Brenes con sus declaraciones lo que había demostrado era que desconocía la barriada, la circulación, que lo invitaba a que se recorriese el barrio y no hablase de oídas, que no hablase de calles por las que no pasaba y de cuestiones que desconocía totalmente. Pedir responsabilidad el Sr. Brenes, su partido, era difícil, era una palabra que al Partido Socialista le costaba, asumir responsabilidades. Que había una cosa que se llama responsabilidad de gobierno que el Sr. Brenes desconocía, no tenía ningún tipo de experiencia. Que el Equipo de Gobierno aún asumiendo que no era del agrado de los vecinos

de estos dos bloques la solución que había buscado era por el interés público, por el interés de seguridad. El Sr. Brenes en cambio haría lo que le dijeran los vecinos sin asumir lo que los informes técnicos de las áreas de Seguridad y Movilidad, del propio Distrito y de Urbanismo ponían de manifiesto, el Sr. Brenes se saltaría todos los informes técnicos, se pasaría por el forro toda la normativa y todas las medidas de seguridad, eso era lo que demostraba con su intervención, ojalá algún día tuviese un poquito de experiencia de lo que era la responsabilidad y lo que era gobernar para todos y lo que era buscar soluciones. Cuando no era posible, no era posible, por mucho que el Sr. Brenes buscase votos, el Equipo de Gobierno no buscaba votos, buscaba la seguridad de los ciudadanos de Málaga.

La Comisión, con el voto a favor del Grupo Municipal I.U. L.V.-C.A. y del Grupo Municipal Socialista, y con el voto en contra del Grupo Municipal Popular, dictaminó desfavorablemente la presente iniciativa, por lo que, en virtud de lo establecido en el art. 157.1 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Málaga, no se continuará con su tramitación plenaria y por la Secretaría de la Comisión se procederá a la devolución de la iniciativa al autor de la misma.

Punto nº 10.- **Se dio cuenta de Moción, presentada el 15 de abril de 2014, por la Portavoz y los Concejales del Grupo Municipal Socialista, D.ª María Gámez Gámez, D.ª Begoña Medina Sánchez y D. Sergio J. Brenes Cobos, en relación a la línea 19 de la EMT, los distritos Centro, Campanillas y Cruz de Humilladero, y las zonas industriales y empresariales de la ciudad de Málaga, la cual esencialmente es como sigue:**

"Hemos tenido conocimiento a través de los medios de comunicación de la creación de la L 19 que presta servicio entre el Paseo del Parque en el Distrito Centro y la barriada de Santa Rosalía - Maqueda en el Distrito de Campanillas, una vez extinguida la concesión del servicio que venía explotando de la empresa Olmedo.

Está línea de la EMT, trazada sobre el eje de la antigua carretera de Cártama (avenida Ortega y Gasset, avenida José Calderón, Travesía de Maqueda...) es una reivindicación histórica del Grupo municipal Socialista en el Ayuntamiento de Málaga y de las asociaciones de vecinos y otros colectivos sociales de Santa Rosalía, Maqueda, Campanillas, Tarajal y Los Chopos, Intelhorce, San José del Viso, Sánchez Blanca que desde hace casi 20 años vienen reclamando que la EMT garantizase el transporte público en igualdad de condiciones para todos los ciudadanos de Málaga.

En una moción presentada a principios del mes de marzo por el Grupo municipal Socialista en el Ayuntamiento de Málaga ante esta Comisión de Pleno de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda se ponía de manifiesto la necesidad de prestar también servicio a los trabajadores de buena parte de los polígonos industriales y parques empresariales de la ciudad de Málaga como El Viso, San Luís, Alameda, La Huertecilla, MercaMálaga, las plataformas logísticas de Eroski y Lidl, Trévenez, el Centro de Transportes de Mercancías y el Parque Tecnológico de Andalucía que se han venido asentado en el eje de la antigua carretera de Cártama.

En el Grupo municipal Socialista hemos atendido a numerosos usuarios que muestran su preocupación en cuanto a los horarios, las frecuencias o número de vehículos y personal que van a cubrir las líneas 19, 25, 28 por la falta de información facilitada hasta el momento. Entre las quejas recibidas, trabajadores de las zonas industriales se quejan que al tener programada la primera salida de los vehículos de esta nueva línea a las 6:40 h de la mañana, se produce un descuadre de horarios de entrada de estos trabajadores a sus puestos de trabajo.

Al mismo tiempo le trasladamos las peticiones recibidas en el Grupo municipal Socialista de seguir con la intermodalidad de transporte que prestaba el antiguo recorrido de la línea de la M 130 al tener paradas en la estación de trenes María Zambrano y en la estación de Muelle de Heredia, y que la cabecera si pueda establecerse en el Parque de Málaga, facilitando así los desplazamientos de los usuarios a cualquier punto de la provincia de Málaga y el acceso de trabajadores a las zonas industriales y parques empresariales de Málaga.

Por ello, desde el Grupo Municipal Socialista tenemos a bien proponer la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO. Instar al Ayuntamiento de Málaga a adoptar las medidas oportunas en la Línea 19 de la EMT para garantizar su prestación de servicios a los trabajadores de las zonas industriales y parques industriales de Málaga.

SEGUNDO: Instar al Ayuntamiento de Málaga a adoptar las medidas oportunas para garantizar la conexión mediante la Línea 19 del distrito Centro, Cruz de Humilladero y Campanillas con la estación de ferrocarril María Zambrano y autobuses interurbanos de Muelle de Heredia continuando posteriormente hasta el Parque de Málaga.

TERCERO: Dar cumplimiento a los acuerdos adoptados en febrero de 2001 entre EMT y los 9 trabajadores de Olmedo para que puedan seguir prestando sus servicios en las líneas en las que llevan trabajando más de 20 años."

Abierto el debate el Sr. Brenes Cobos tras dar la bienvenida a los trabajadores de la empresa Olmedo, a los representantes vecinales tanto de Solidaridad como de Unidad y al Presidente de la asociación de vecinos de Santa Rosalía-Maqueda, dijo que la moción iba en un doble sentido, por un lado reconocer una necesidad que tenía el distrito de Campanillas -que llevaban más de una década reivindicando desde el Grupo Municipal Socialista- que era que necesitaban que el servicio que la concesión administrativa de la empresa Olmedo venía prestado lo pasase a prestar el Ayuntamiento de Málaga con igual garantía para todos los ciudadanos en cuanto a precio de billete, que no podían tener en la ciudad de Málaga distintas varas de medir o distintos raseros, que en eso era algo que su Grupo había venido trabajando y presentando iniciativas durante años en el Ayuntamiento. Que una vez que se había creado esa nueva línea, la 19, entendían que ya desde su propio nacimiento estaba presentando una serie de problemas que era necesario atajarlos. La línea 19 prestaba un servicio en torno al eje de la antigua carretera de Cártama, ya explicó hacía un mes en otra iniciativa que llevó su Grupo en torno a lo que era la antigua carretera de Cártama, esa

antigua carretera de Cártama concentraba la mayoría de la actividad industrial de la ciudad de Málaga, los polígonos industriales de Málaga se habían configurado y se habían situado en torno a esa vía y ese servicio que había prestado en su día automóviles Olmedo, hoy la línea 19, que era una necesidad de servicio público y transporte colectivo de viajeros a esa parte de la Ciudad y a esas zonas industriales y a las barriadas. Que también daba respuesta a esas zonas industriales, en cuanto a determinadas cuestiones desde el nacimiento de esa línea se estaba presentando quejas por los propios usuarios. No era posible que una línea que pretendía dar servicio a las zonas industriales de la Ciudad, la primera salida fuese a las 6,40 de la mañana, no tenía ningún sentido, esos trabajadores llegaban tarde a sus puestos de trabajo en esas zonas industriales, la mayoría de las empresas de esas zonas, en la zona de Mercamálaga, polígono industrial del Viso, etc. tenían horarios que comenzaban en torno a las siete de la mañana, que eso eran conscientes que se lo pusieron en conocimiento al Equipo de Gobierno desde el primer momento.

Continuó diciendo que en ese espíritu intermodal que tenía en su momento la conexión que prestaba Olmedo, era justamente de la estación de autobuses, de la estación de RENFE, como del propio Muelle Heredia -donde se concentraban gran parte de los autobuses procedían tanto de la Costa Occidental como de la Oriental, con lo cual era una magnífica vía de conexión para todos aquellos trabajadores que trabajaban en la zona Parque Tecnológico, en la zona de estos polígonos industriales que les hablaba, como también todos aquellos trabajadores de esos sectores de la Ciudad de Málaga que trabajaban en Torremolinos, en Benalmádena o esa parte de la Costa del Sol. Que por lo tanto era necesario que se acometiesen una serie de ajustes en la línea 19 en cuanto a frecuencia de paso, actualmente estaban hablando de un recorrido que se acercaba prácticamente a la hora, de tiempos de espera de más de 50 minutos en esa línea 19, y esas no eran cuestiones que las plantease su Grupo simplemente había que ver en las redes sociales todas las críticas que se estaban recogiendo. El Equipo de Gobierno había hecho algo que era muy sencillo, los trabajadores que tenían en la línea 25 los habían dividido, a un vehículo le había puesto línea 19 arriba y estaban intentado cubrir los dos servicios con los mismos trabajadores. Que creía que los ciudadanos de Málaga, los usuarios de esos servicios no se lo merecían porque eran dos cosas totalmente distintas, la línea 19 ahora mismo recogía muchísimos ciudadanos de Cruz de Humilladero, algo que antes la concesión privada no hacía. Que también lo que la moción pretendía era que el Ayuntamiento de Málaga diese cumplimiento a un acuerdo al que llegaron en su momento con los trabajadores de Olmedo, que en el momento que despareciera esa línea esas personas se integrarían en la EMT para la prestación de ese servicio, entendían que tenían que dar cumplimiento a los acuerdos que en su día -en el año 2001- alcanzó el Ayuntamiento de Málaga con esos trabajadores, estaban hablando de un grupo muy reducido de trabajadores y por eso estaban esos señores presentes en la Comisión, para que los consejeros viesen la fórmula, buscasen la fórmula, para que diesen cumplimiento a esos acuerdos, por eso esta moción claramente propositiva necesitaba del consenso y de la aprobación de todos los grupos municipales para llevarla adelante y sobre todo la voluntad política del Equipo de Gobierno de aprobarla y llevarla a cabo.

El Sr. Zorrilla Díaz dijo que apoyaba la moción, que su Grupo siempre defendió que una vez se extinguiera la concesión existente el que esta línea al igual que el grueso de las líneas que realizaban la mayoría de los itinerarios y desplazamientos del transporte público en la ciudad de Málaga fuese prestado por transporte público. Los usuarios de estas líneas,

residentes o trabajadores en esta zona eran también ciudadanos malagueños que con sus impuestos sostenían buena parte del presupuesto de la EMT, que desde Izquierda Unida entendían que el transporte público en una ciudad como Málaga era una función social que había que realizar y que a veces aunque una línea pueda no tener rentabilidad económica si tenía una rentabilidad social evidente, como era el caso que les ocupaba.

Continuó diciendo que existían experiencias en otros países europeos, en ciudades o áreas concretas tanto en Francia como en Suiza, en fin, innumerables ejemplos donde el transporte público se sostenía íntegramente con los impuestos, eso era una apuesta política desde el sentido y la filosofía de que el transporte público beneficiaba a todos los ciudadanos y no sólo a los usuarios de ese servicio público por innumerables razones que no era necesario desgranar. Por tanto su Grupo nunca había sido contrario, ni habían criticado el que buena parte del presupuesto de la EMT se sostuviese con fondos provenientes del propio Ayuntamiento que sostenían los ciudadanos a través de sus impuestos, si bien era cierto que los porcentajes en los que se sostenía con los ingresos generados por la EMT habían ido mejorando progresivamente en los últimos años. Que por lo tanto no había que tener miedo ante una situación concreta como la que les ocupaba en la que existía una rentabilidad social clara y evidente, tanto para residentes en esa zona como para los trabajadores que trabajaban en esos polígonos por donde transcurría esa línea, a que pueda articularse unos horarios, unas frecuencias, un número de vehículos que supusiese un mayor coste y por tanto una menor rentabilidad económica o mejor dicho, una mayor necesidad de soportar con medios propios lo que era una rentabilidad negativa desde el punto de vista estrictamente económico y no desde el punto de vista social que era todo lo contrario.

Concluyó su intervención diciendo que por todo ello y con la filosofía que siempre habían defendido desde Izquierda Unida y también habían reclamado lo que era efectivamente -como se decía en la moción- una reivindicación histórica de los vecinos de estas barriadas afectadas, su Grupo apoyaba la moción.

El Sr. López Maldonado tras saludar a los trabajadores de Olmedo, a los representantes vecinales y a sus compañeros de Comisión, dijo que en primer lugar le gustaría trasladar que esa rentabilidad y esa reflexión que se hacía desde de la Oposición en cuanto a que las actividades se realizaba existiese rentabilidad, recordarles que el Ayuntamiento financiaba a la empresa de transportes con aproximadamente entre 20 y 24 millones de euros, dependía de los años, por el déficit que conllevaba mantener una empresa de transporte público, y eso se financiaba con los impuestos de todos los malagueños, además de unas transferencias que se recibían anualmente desde el Estado que rondaban entre los 3,8 y los 4,4 millones de euros, que estaría encantado de que Málaga como Madrid o Barcelona recibiese también financiación de la Comunidad Autónoma para la sostenibilidad del transporte público alegando o aduciendo el alegato que se hacía desde Izquierda Unida de la potenciación del transporte público. Estarían encantados de dirigir una moción, si les parecía bien, a la Comunidad Autónoma donde se pidiese que se financiase el transporte público desde las Comunidades Autónomas, que era algo razonable, que él recogía ese testigo y hacían una enmienda o una nueva moción donde se pidiese que se financie de alguna manera el transporte público desde la Comunidad Autónoma.

Centrándose en la moción dijo que en esas fechas había finalizado la concesión que estaba tutelada y adjudicada por el Consorcio de Transportes y por extensión por la Junta de Andalucía. Que el Ayuntamiento ante la finalización de la concesión había puesto una línea que cubría el servicio entre Málaga y Campanillas. Esa línea que el Sr. Brenes les había trasladado y el Equipo de Gobierno también era conocedor de ello, necesitaba ajustes, necesitaba ir poco a poco cogiendo cuerpo y necesitaba ir nutriéndose de cuantas solicitudes vecinales les iban llegando para poder ir adecuando la oferta de servicio a la demanda de los ciudadanos, así ya había entrado en vigor la primera remodelación y la primera salida que se hacía ya había bajado su horario para dar cobertura a muchos trabajadores que les habían trasladado que no daba tiempo a llegar a su puesto de trabajo a las siete de la mañana, y desde el día antes ya se estaba haciendo una actuación, ya entraba en funcionamiento la línea desde las seis y media de la mañana, seguirían valorándola, viéndola, midiendo los tiempos y en función de las necesidades seguirían adaptándola, esa había sido la primera actuación, entró en vigor el día antes y que seguirían ajustando en estos días.

Asimismo dijo que no había trasvasado trabajadores de la línea 25 a la 19, que el Sr. Brenes mentía de una manera descarada, pero que eso no era algo que a nadie de la Comisión le sorprendiese, llevaba haciéndolo toda la mañana, y por extensión todo el mes y por extensión desde que él lo conocía. Que precisamente el sábado pasado cogió esa línea 19, lo podían ver en su bono bús, e iba con un trabajador que estaba en la línea 2, que había hecho una rotación y estaba cambiando, que creía que eso demostraba que los trabajadores no eran los de la línea 25, que era algo que el Sr. Brenes conocía, que no obstante seguirían trabajando para adecuar esa línea, para mejorar el servicio a Campanillas, oyendo a los vecinos, como lo hicieron hacía unos días estando presente el Sr. Brenes y con algunos representantes vecinales también y con trabajadores de Olmedo, también en una visita que realizaron al Distrito en la que les trasladaron esa voluntad de ir adecuando, aprovechando cuantas oportunidades surgiesen para mejorar la movilidad en esa vía.

Que en los acuerdos se decía "*Instar al Ayuntamiento de Málaga a adoptar las medidas oportunas en la línea 19 para garantizar la prestación de servicios a los trabajadores de las zonas industriales y parques industriales de Málaga*", ya le había trasladado que habían hecho la primera modificación que entró en vigor hacía un día.

En el segundo, "*Instar al Ayuntamiento de Málaga a adoptar las medidas oportunas para garantizar la conexión mediante la línea 19 del distrito Centro, Cruz de Humilladero y Campanillas con la estación de ferrocarril María Zambrano, autobuses interurbanos Muelle Heredia y continuando posteriormente hasta el Parque de Málaga*". Ya pasaban por Vialia, cerca del Muelle Heredia, que no era posible pasar por todos los puntos, pero lo que sí le garantizaba era que seguirían trabajando para acercar a los malagueños mediante el transporte público allí donde quisieran ir, garantizando las premisas del interés general, sostenibilidad y adecuación de oferta y demanda. Que era lo que se estaba haciendo.

Y el tercero, "*Dar cumplimiento a los acuerdos adoptados en febrero de 2001 entre la EMT y los 9 trabajadores de Olmedo para que puedan seguir prestando sus servicios en las líneas en las que llevan trabajando más de 20 años*". Que eran consejeros de la EMT y conocían perfectamente cuál era el procedimiento, método y habitualidad por el que un trabajador entraba a una empresa pública o al Ayuntamiento de Málaga, conocían la

existencia de una bolsa de trabajo, y conocían un acuerdo que se firmó en el año 2001 que decía algo diferente a lo que habían reflexionado, decía que si con motivo de la puesta en funcionamiento de la línea 25 Olmedo se viese obligado a minorar las expediciones, la EMT, etc.... Que él no era quién para juzgar jurídicamente lo que significaba un documento o lo que significaba otro, lo que no iba a hacer era actuar de una manera de la que se pudiese presumir cierta prevaricación, ¿qué iban a hacer?, se habían reunido con los trabajadores de Olmedo, con los representantes de los trabajadores de Olmedo, no con todos los trabajadores de la empresa Olmedo, y habían analizado ese documento y le habían dicho que iban a pedir a la Seguridad Social, al Consorcio de Transportes, etc. los documentos necesarios, TC-1, TC-2, trabajadores adscritos a las líneas, etc., a la vista de todo ello se haría un informe jurídico y ese informe determinará cuál es el procedimiento, modo y manera en la que se debe actuar a nivel Gerencial y Presidencial de la EMT y convocarán un Consejo de Administración, presentarán los resultados de los informes jurídicos que analizan la documentación y que dirá lo que jurídicamente se tuviese que hacer, lo que él no podía hacer era una actuación que fuese en contra de la legalidad, que creía que en eso todos estarían de acuerdo, ¿o les estaban pidiendo que hiciesen algo que fuese en contra de la legalidad?, no, ¿es que los trabajadores de Olmedo tenían derecho a entrar a la EMT?, que se diga en un informe jurídico, no tenía ningún reparo, en el momento que tuviese un soporte jurídico se lo presentarían al Comité de Empresa de la EMT formado por 21 miembros, después convocarían un Consejo de Administración –en el que estarían el Sr. Brenes y el Sr. Zorrilla porque eran miembros de ese Consejo- de la EMT, pondrían sobre la mesa el informe jurídico que tutele, vele y de garantías a las actuaciones que estuviesen haciendo, con ello nadie tendrá ni la más mínima duda de que se había actuado conforme a la Ley. Que eso era lo que les proponían, eso era lo que se le había trasladado a los miembros del Consejo de Administración por parte del Gerente y por parte de quien les hablaba directamente con el representante de los trabajadores de Olmedo, en dos ocasiones había tenido esta conversación con ellos.

Concluyó su intervención diciendo que a la vista de lo anteriormente expuesto le iban a votar que no a los tres puntos de la moción.

El Sr. Brenes Cobos dijo que entendía que si hubiese presentado dos millones de puntos le hubiese votado que no también. En la Comisión, simplemente, todo lo que fuese de mano de la Oposición, todo lo que no fuese de su mayoría absoluta, fuese bueno o malo para la ciudad de Málaga, tuviesen derecho o no los ciudadanos a ello, el Grupo Popular votaba que no, y esa era la actitud que el Sr. Pomares mantenía aparte de decir que desde que lo conocía él mentía siempre.

Que los vecinos de calle Cáceres pasaban por calle Olmos –en respuesta a un comentario del Sr. López-, si querían podían ir todos ahora a hacer ese recorrido, que además fue el Equipo de Gobierno el que se comprometió con esos vecinos a darle una solución, no fue el concejal que les hablaba, igual que fue el Equipo de Gobierno –entendía que también con los informes jurídicos pertinentes- el que se comprometió con los trabajadores de Olmedo a que iban a asumir a esos trabajadores, ¿o ese acuerdo lo firmó la Oposición?, ¿es que Javier Berlanga militaba en el Partido Socialista?, no, verdad, era el concejal del Partido Popular que llevaba los temas de la EMT en su momento y fue la persona que firmó ese acuerdo con esos trabajadores, y lo único que les estaban pidiendo era

que diesen cumplimiento a lo que firmaron, igual que hicieron en la moción anterior, que cumpliesen lo que se comprometían a hacer. Porque había que darle cumplimiento a esos acuerdos que en su día adoptaron, y lo que estaba diciendo ese día en la Comisión el Sr. Pomares no era lo que dijo hacía unos días en Campanillas, que iba modificando el discurso y se iba abriendo a esa posibilidad, igual que no era lo mismo que dijo en el Consejo de Administración de la EMT del mes de febrero, no era lo mismo, y su Grupo estaba de acuerdo con el que el Equipo de gobierno se replantease lo que antes no era posible, a que ahora hagan los informes pertinentes y valoren esa posibilidad, su Grupo estaba totalmente de acuerdo en que esto fuese así y esperaban que al final lo que en su momento se acordó con estos señores fuese una realidad.

En cuanto a los cambios en la línea 19, esa misma mañana era cuando había entrado en funcionamiento el horario, desde el día 23, fíjese ¿quería ver el cartel o tampoco conocía los carteles que colocaba la EMT?, que desde el día 23 empezaría a prestar servicio a las 6,30 de la mañana, pero ¿sabían cuándo le dijeron los trabajadores o usuarios de esa línea que con el horario que tenían les iba a ser imposible llegar a sus puestos de trabajos?, ¡antes incluso de que entraran en funcionamiento esta línea¡. Ya se lo trasladaron los trabajadores y llamadas a la EMT, y escritos y cartas al director en medios de comunicación, diciéndoles que era necesario que esta línea 19 prestase servicio a las zonas industriales de la ciudad de Málaga.

Que el Sr. Pomares quería aprobar o no la moción, eso ya era cuestión suya. Su Grupo lo que quería era que se hiciese lo que se pedía en la moción, e iban a seguir presentando iniciativas igual que le trasladaron en el mes de febrero, de marzo, y esta del mes de abril, lo que trasladaban era la necesidad de que prestasen un Servicio Público de Transporte a esas zonas industriales y a esas barriadas, y que lo prestasen con la calidad que se requiere, y no era de recibo que hubiese personas que fuesen a sus puestos de trabajos y que estuviesen esperando 50 minutos un autobús, eso no era de recibo. Y en cuanto a que eran los trabajadores de la línea 25 los que estaban prestando, o parte de ellos, servicio en la línea 19 no lo decía él, lo decían los propios trabajadores de esa línea, o de dónde creía que habían sacado la información, o acaso creía que tenían tantos trabajadores en la línea 25 que no los conocían. Que lo que querían era que el Equipo de Gobierno diese cumplimiento a sus compromisos y al final respondiesen a los trabajadores de Olmedo, que si eso no era sí seguirían llevando iniciativas en ese sentido.

El Sr. Zorrilla Díaz anunció que tendría que abandonar la sesión por lo cual pedía disculpas a todos los presentes y especialmente al representante de SMASSA, la comparecencia que tenían solicitada la tramitarían como pregunta plenaria o en la próxima Comisión, pero que tenía que marcharse. Que respecto a lo que había manifestado el Sr. López Maldonado sobre la petición que se realizará a la Comunidad Autónoma para la financiación quería puntualizar que su Grupo no tendría problemas en apoyarla siempre que se solicitase también al Gobierno Central, los ejemplos que había citado de Madrid y Barcelona, el grueso de su financiación venía de transferencias del Gobierno Central, si era así no tendría problemas.

El Sr. López Maldonado le dijo al Sr. Zorrilla que estaría encantado si para este mismo Pleno se sentasen y pudiesen hacer una moción que fuese en el trámite ordinario donde solicitasen esa financiación.

Al Sr. Brenes le dijo que creía que él era muy claro, en el Consejo de Administración de la EMT de febrero el Sr. Brenes preguntó si les podían decir qué estaba ocurriendo con Olmedo, y él le respondió que se estaban reuniendo con la empresa, iban a reunirse con la empresa, que tenían unas conversaciones pendientes con ellos, ¿en qué le mintió si le dijo que se iban a reunir con ellos?, no le pudo mentir en absolutamente nada porque no le contó nada, entonces ¿en qué le mintió?, era una prueba más de que lo que decía el Sr. Brenes era continuamente diferente, y ahora si lo que él había dicho era mentira le pedía al representante de los trabajadores de Olmedo que contase lo que él le había dicho, a ver si le había dicho algo diferente de lo que había puesto de manifiesto en la Comisión. Y en cuanto al servicio de los trabajadores de la línea 25, él se subió en la línea 19 el sábado pasado, que le invitaba a que fuesen y viesen si los trabajadores eran los de la línea 25 o no.

Asimismo dijo que a los trabajadores de Olmedo les quería trasladar que con su representante del Comité de Empresa habían quedado en pedir los TC-1, TC-2, personal adscrito a la línea, etc. Que de toda esa documentación, que tenía cuatro o cinco peticiones, había llegado un único documento, que se lo podía contar su representante, su portavoz, que el día antes estuvieron con ellos y se lo estuvieron enseñando. Que les dejasen unos días para que llegase el resto de la documentación y se pueda hacer el informe jurídico y serían los primeros en saber el resultado de ese informe, que si en algo mentía lo consultasen con el representante de los trabajadores, que sus puertas estaban abiertas para aclararles cualquier duda si había dicho algo diferente a lo que le había explicado al representante de los trabajadores.

Concluyó su intervención diciendo que a la moción se votaba no porque lo que se pedía lo estaban haciendo, por eso habían dicho no a lo que el Partido Socialista decía.

La Comisión, con el voto a favor del Grupo Municipal Socialista y con el voto en contra del Grupo Municipal Popular, dictaminó desfavorablemente la presente iniciativa, por lo que, en virtud de lo establecido en el art. 157.1 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Málaga, no se continuará con su tramitación plenaria y por la Secretaría de la Comisión se procederá a la devolución de la iniciativa al autor de la misma.

III.- COMPARECENCIAS Y PREGUNTAS. INFORMACIÓN DE LAS DELEGACIONES DE GOBIERNO.

Punto nº 11.- Se dio cuenta de solicitud de comparecencia del Portavoz del Grupo Municipal I.U. L.V.-C.A., D. Eduardo Zorrilla Díaz, presentada el día 15 de abril de 2014, para que el Concejal Delegado de Accesibilidad y Movilidad, Raúl López Maldonado, explique cómo se está desarrollando el Plan Municipal para ampliar las zonas de estacionamiento regulado (SARE) de SMASSA, el sistema de implantación Parquímetros a demanda ciudadana; las incidencias y quejas que se hayan producido en la implantación de los Parquímetros; la existencia de 35 parquímetros del SARE por valor de casi 200.00 euros comprados en agosto de 2012 con el embalaje destrozado almacenados en el depósito de la

grúa y sin uso; y sobre las deficiencias observadas por el Comité de Empresa de SMASSA en lo referente a la vigilancia y seguridad en el Depósito Municipal de la Grúa sito en C/ Velasco, nº 24 comunicadas en multitud de ocasiones a la dirección de la empresa.

El solicitante retira del orden del día esta comparecencia.

Punto nº 12.- **Se dio cuenta de solicitud de comparecencia del concejal del Grupo Municipal Socialista, D. Sergio J. Brenes Cobos, presentada el día 15 de abril de 2014, para que D. Francisco J. Pomares Fuertes informe sobre la anulación del concurso de contratación del servicio de inspección y gestión del Instituto Municipal de la Vivienda.**

A continuación se produjo un debate político conjunto de los puntos 5 y 12 del orden del día que se omite en el presente tanto de acuerdo, el cual quedará incluido en el Acta general de esta sesión en el punto primeramente citado.

La Comisión, quedó enterada de la anterior comparecencia.

Y no teniendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez horas y cincuentas y seis minutos del día de la fecha del encabezamiento, de todo lo cual, como Secretaria de la Comisión doy fe.

Vº Bº
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

Francisco J. Pomares Fuertes